

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 11:29 once horas con veintinueve minutos del día viernes 28 de Abril de 2023 dos mil veintitrés, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez; el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar; así como las regidoras y los regidores, Christian Eduardo Alonso Robles, Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, José Rodríguez González, Eva Griselda González Castellanos, Pablo Ruperto Gómez Andrade, María Elena Curiel Preciado, Sara Mosqueda Torres, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Diego Franco Jiménez, Candelaria Tovar Hernández, Luis Ernesto Munguía González, Carla Helena Castro López y Francisco Sánchez Gacta. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 11:31 once horas con treinta y un minutos, del día viernes 28 veintiocho de Abril de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, la Ciudadana Regidora, Carla Verence Esparza Quintero, la cual fue puesta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo aprobada por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos síndico, regidoras y regidores el siguiente orden del día y le pido al secretario general dé lectura a la misma para su consideración". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo indica señor presidente, la propuesta de la orden del día es la siguiente: Punto número uno, lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. Punto número dos, aprobación del orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. Punto número cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Punto número seis, análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. Punto número siete, iniciativas presentadas por los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Punto número ocho, asuntos generales. Y punto número nueve, cierre de la Sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Por lo anterior, someto a su aprobación señores regidores, regidoras y síndico el orden del día al que se le ha dado lectura, por lo que de no haber comentario u observación al mismo, procederé a su votación. Quienes estén de acuerdo en aprobar el orden del día favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación." El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez:

03/04/23

[Handwritten signature]

Francisco Sanchez G

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

“Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.** Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 veintinueve de Marzo de 2023 dos mil veintitrés. **4.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2023 dos mil veintitrés. **5.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. **5.1.** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante el cual informa a los integrantes del Ayuntamiento la integración del Comité de Ciudades Hermanas Puerto Vallarta-Aguascalientes, derivado del Acuerdo de Ayuntamiento 0289/2020 aprobado el 30 de Abril de 2020 para su reconocimiento de conformidad al artículo 18 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.2.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante el cual somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento para su aprobación, declarar como recinto oficial alterno el Patio Central de la Presidencia Municipal y el Teatro al aire libre Aquiles Serdán (Los Arcos del Malecón), así como el protocolo para la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento el próximo 31 de Mayo del presente año, en el marco de los aniversarios números 55 y 105 de Puerto Vallarta de su elevación política como Ciudad y Municipio respectivamente. **5.3.** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante el cual somete a la consideración de los Integrantes del Ayuntamiento, aprobar la inscripción de la C. María Virginia Rivas Hernández, para que funja como perito traductor en los idiomas Inglés-Español y viceversa en los actos celebrados ante el Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. **6.1** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente y; Hacienda; que resuelve la iniciativa presentada por los Regidores, Luis Ernesto Munguía González, Francisco Sánchez Gaeta y Carla Helena Castro López, mediante la cual proponen la adición de un artículo a los reglamentos correspondientes en el cual se establezca la prohibición de realizar un cobro o impuesto por tenencia de mascotas así como cuotas de registro. **7.** Iniciativas presentadas por los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. **7.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el plan de acción estratégico de medidas inmediatas para incidir en la disminución de violaciones de los derechos humanos de las presuntas víctimas de trata de personas. **7.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Eva Griselda González Castellanos, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que la Jefatura de Patrimonio Municipal se eleve a Dirección en la estructura organizacional de las dependencias que integran la administración centralizada del Municipio; asimismo se actualice el Reglamento de Patrimonio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y las demás que le confiera a otros ordenamientos municipales. **7.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar y la C. Regidora Lic. Sara Mosqueda Torres, mediante la cual proponen a este Ayuntamiento otorgar una gratificación económica a todos los trabajadores operativos encargados de la recolección de la basura adscritos a la Jefatura

Francisco Sánchez

Carolina T

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

de Aseo Público Municipal, con motivo de las jornadas y horarios extraordinarios laborados en el periodo vacacional del mes de abril, con opción a que se incorpore de manera permanente a las condiciones generales de trabajo. 7.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la reforma a diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de designar al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia responsable de promover y garantizar el ejercicio de los Cabildos Infantil y Juvenil. 7.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández, la cual tiene por objeto que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe de manera directa la búsqueda para la localización o en su caso la reposición del busto de bronce instalado en reconocimiento a la trayectoria y conmemoración al trabajo de la Vallartense por vida, exregidora municipal, exdiputada local y federal, y exdirectora del Instituto Nacional de las Mujeres, María del Rocío García Gaytán. 7.6 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el pago de los laudos definitivos de los juicios laborales 637/2015-C1, 1616/2012-B1, 2323/2013-E1, 1304/2013-C1, 1296/2012-F1, 168/2008-D1, 212/2007-B1, 1022/2012-F1, 1176/2015-C1, 1198/2013-D2, 2461/2010-B1, 2564/2010-C1, 2106/2016-B1, 2636/2012-B1, 1298/2012-D, 1488/2012-E1, 2603/2012-B1, 1472/2013-C1, 2458/2013-C1-SND, 1979/2012-A1, 2320/2013-A2, 133/2007-C1, 2509/2012-C1, 2683/2015-C1, 3180/2015-C1, radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos solicitados por dicha autoridad. 7.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto solicitar a la Oficialía Mayor Administrativa que se impartan cursos de lenguaje de señas mexicanas a aquellos servidores públicos que dentro de sus funciones tengan la atención directa a usuarios. 7.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto solicitar la adquisición de impresoras braille para beneficio de personas con discapacidad visual que soliciten constancias y/o trámites administrativos en las distintas dependencias de este Ayuntamiento. 7.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto exhortar al Director de Servicios Públicos Municipales para que dicha dependencia lleve a cabo trabajos de mantenimiento correctivo al mirador del Parque Lineal de la Ribera del Río Pitillal, en este Municipio. 7.10 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto la adición del artículo 8 bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y regular los requisitos que deberán de cumplir los giros de bajo impacto que conforman el sistema de apertura rápida de empresas (S.A.R.E.) e impulsar la creación de nuevos comercios en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 8. Asuntos Generales. 8.1. Uso de la voz por parte de la C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado. 8.2. Uso de la voz por parte del C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta. 8.3 Uso de la voz por parte del C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González. 8.4 Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Carla Helena Castro López. 8.5 Uso de la voz por parte del Regidor, C. José Rodríguez González. 8.6 Uso de la voz por parte del C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez. 8.7 Uso de la voz por parte del Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles. 8.8 Uso de la voz por parte del C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade. 9. Cierre de la Sesión.

Francisco Sánchez G.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Carla Helena Castro López' and 'Francisco Sánchez Gaeta']

[Handwritten signature in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page]

---- **3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 veintinueve de Marzo de 2023 dos mil veintitrés.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como siguiente punto tenemos la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cuarenta y dos, fracción segunda, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, en lo que se refiere a la omisión de la lectura se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Una vez aprobada la omisión de la lectura, someto a su aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Quienes estén de acuerdo en su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, en la aprobación del acta se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- **4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2023 dos mil veintitrés.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “El siguiente punto es el relativo a la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cuarenta y dos, fracción segunda, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, en lo que respecta a la omisión de la lectura se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Una vez aprobada la omisión de la lectura, someto a su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. Quienes estén de acuerdo en su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”.

Francisco Sánchez G

Carolina T

al aire libre Aquiles Serdán (Los Arcos del Malecón), así como el protocolo para la celebración de la sesión solemne a celebrarse el próximo treinta y uno de Mayo del año en curso, con las modificaciones e inclusiones de los asuntos propuestos, sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿A favor? ¿En contra?, ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo instruye señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple, cumpliendo con la mayoría absoluta para el caso de la declaratoria de recinto oficial alterno, de conformidad al artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Siguiendo punto secretario”. **Aprueba por Mayoría Simple cumpliendo con la Mayoría Absoluta de Votos** de conformidad al artículo 34 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.3. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante el cual somete a la consideración de los Integrantes del Ayuntamiento, aprobar la inscripción de la C. María Virginia Rivas Hernández, para que funja como perito traductor en los idiomas Inglés-Español y viceversa en los actos celebrados ante el Registro Civil de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de esta iniciativa para autorizar como perito traductor a la ciudadana María Virginia Rivas Hernández, en los actos celebrados ante el registro civil, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. -----

----- **6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continuando con el orden del día, tenemos a continuación el punto relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Por lo que solicito al secretario general dé cuenta de los asuntos que se tienen enlistados en este punto”. -----

----- **6.1 Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente y; Hacienda; que resuelve la iniciativa presentada por los Regidores, Luis Ernesto Munguía González, Francisco Sánchez Gaeta y Carla Helena Castro López, mediante la cual proponen la adición de un artículo a los reglamentos correspondientes en el cual se establezca la prohibición de realizar un cobro o impuesto por tenencia de mascotas, así como cuotas de registro.** A continuación, se da cuenta del presente Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias

Francisco Sánchez G
Carla Helena T

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente y Hacienda, la primera como comisión convocante y el resto como colegiadas, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracción III, VIII y XV, 49, 52, 57, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN**. Que tiene como finalidad resolver las Iniciativas de Ordenamiento Municipal presentadas por los siguientes Regidores: Luis Ernesto Munguía González, Francisco Sánchez Gaeta y Carla Helena Castro López, que tiene por objeto que se adhiera un artículo a los reglamentos correspondientes en el cual se establezca la prohibición de realizar un cobro o impuesto por tenencia de mascotas, así como cuotas por registro. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes. **ANTECEDENTES**. I. Que en Sesión Ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 04 de noviembre del 2022 dos mil veintidós, los Regidores Luis Ernesto Munguía González, Francisco Sánchez Gaeta y Carla Helena Castro López presentaron la iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto que se adhiera un artículo a los reglamentos correspondientes en el cual se establezca la prohibición de realizar un cobro o impuesto por tenencia de mascotas, así como cuotas por registro, turnada para su estudio y dictaminación a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, medio ambiente, con número de acuerdo 249/2022. En Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanentes de Medio Ambiente y Hacienda, llevada a cabo el día 20 de abril del 2023, se aprobaron con 9 votos a favor desechar la Iniciativa de Ordenamiento Municipal con número de acuerdo 249/2022, y aprobaron la propuesta de la Regidora Eva Griselda González Castellanos que tiene como objeto se adicione el artículo 30 bis en el capítulo VII de las prohibiciones del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco. **CONSIDERACIONES**. Estas comisiones realizaron una investigación exhaustiva por lo que se desecha la iniciativa de ordenamiento municipal con número de acuerdo 249/2022, por falta de fundamentación a la misma. Se aprobó la propuesta de la Regidora Eva Griselda González Castellanos que tiene como objeto se adicione el artículo 30 bis en el capítulo VII de las prohibiciones del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de prever la prohibición de un cobro o impuesto por tenencia o registro de mascotas. Esto en conformidad con la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES (Adoptada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales en Londres, Inglaterra, en septiembre de 1977), en sus artículos 2 y 14 que a la letra dice: "**Artículo 2.** a) Todo animal tiene derecho al respeto. b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre. **Artículo 14.** a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental. b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre." (SIC.) En el artículo 3 fracción 1 de la Ley de Protección y Cuidado de

Francisco Sanchez G

los Animales del Estado de Jalisco a la letra dice: "Artículo 3º. Son objeto de tutela de esta ley todas las especies de animales; para los efectos de esta ley se entenderá por: I. Animal doméstico: todas aquellas especies que se ha logrado domesticar y están bajo el cuidado del hombre, exceptuando aquellas que competen a las leyes federales;" (SIC.) En el artículo 21 de la Ley Federal de Sanidad Animal a la letra dice: "Artículo 21.- Los propietarios o poseedores de animales domésticos o silvestres en cautiverio, deberán proporcionarles alimento y agua en cantidad y calidad adecuada de acuerdo a su especie y etapa productiva. Los animales deberán estar sujetos a un programa de medicina preventiva bajo supervisión de un médico veterinario, y deberán ser revisados y atendidos regularmente. Así mismo se les proporcionará atención inmediata en caso de enfermedad o lesión." (SIC.) Lo anterior en referencia a que toda persona tiene derecho a poseer un animal o animales, en este caso estaremos hablando principalmente de un animal como mascota, así mismo como el derecho a utilizarlo para la enseñanza de valores, obligaciones, responsabilidades para los niños o gente que lo requiera; derecho a convivir con él por el tiempo que quiera y en el lugar que quiera; derecho a pasear con él; derecho a exhibirlo; derecho a consentirlo, mimarlo y hasta tratarlo como a un integrante de su familia o grupo, por lo que se prohíbe un cobro o impuesto por tenencia de mascotas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese mismo orden de ideas, se adiciona el artículo 30 bis en el capítulo VII de las prohibiciones del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando en los siguientes términos:

Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco	
Capítulo VII. De las Prohibiciones.	
Dice:	Deberá decir:
Artículo 29. (...) Artículo 30. (...)	Artículo 29. (...) Artículo 30. (...) Artículo 30 bis: Queda prohibido al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realizar un cobro o impuesto por tenencias de mascotas. TRANSITORIO: ÚNICO.- la presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los

Francisco Sanchez G

Candela T

Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS.**

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba la adición del artículo 30 bis en el capítulo VII de las prohibiciones del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco. Quedando en los siguientes términos: **Artículo 29. (...).** **Artículo 30. (...).** **Artículo 30 bis.** *Queda prohibido al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realizar un cobro o impuesto por tenencias de mascotas.* **TRANSITORIO: Único.-** *la presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.* **SEGUNDO.** - Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", autorizándose en caso de ser necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. Atentamente: "2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco a 20 de Abril de 2023. Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente y Hacienda. (Rúbrica) Ing. Eva Griselda González Castellanos, Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente; y Hacienda; (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Regidora Colegiada de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Hacienda; y Medio Ambiente; (Rúbrica) L.E.I. Diego Franco Jiménez, Regidor Colegiado de la Comisión de Hacienda; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Colegiado de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Hacienda; (Rúbrica) C. José Rodríguez González, Regidor Colegiado de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Hacienda; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Colegiada de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Hacienda; (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado, Regidora Colegiada de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Hacienda y Medio Ambiente; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Hacienda. -----

----- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Quiénes estén a favor de aprobar este dictamen emitido por las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, medio ambiente y; hacienda, mediante el cual se propone la adición al artículo treinta bis al Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿Quiénes estén a favor? ¿En

Francisco Sánchez G.

Candela Tovar

contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, en lo que se refiere a la aprobación en lo general se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general. Una vez aprobado en lo general, lo someto en lo particular. Quienes estén a favor de aprobar en lo particular la adición del artículo treinta bis al Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales Domésticos y de Compañía de Puerto Vallarta, Jalisco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, en lo que se refiere a lo particular se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **7. Iniciativas presentadas por los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Continuando con el orden del día, tenemos la presentación de iniciativas por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Por lo que solicito al secretario general tome nota de quienes deseen presentar alguna iniciativa”. -----

----- **7.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el plan de acción estratégico de medidas inmediatas para incidir en la disminución de violaciones de los derechos humanos de las presuntas víctimas de trata de personas.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -----

----- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El suscrito **C. Christian Eduardo Alonso Robles,** Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgo y Bomberos en mi carácter de regidor constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo antes mencionado me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice el plan de acción estratégico de medidas inmediatas para incidir en la disminución de violaciones de los derechos humanos de las presuntas víctimas de trata de personas. En virtud de la naturaleza del asunto en comento, solicito que la presente propuesta sea turnada para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Justicia y Derechos Humanos; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucional. **ANTECEDENTES.** I. En principio, nos permitimos señalar que con fecha 23 de marzo del presente año se celebró una mesa de trabajo en la cual asistió la Mtra. Araceli Noguera Simón la Directora General del Programa Contra la Trata de personas por parte de la CNDH con diversos regidores y representantes de las dependencias del ayuntamiento, en esta

Francisco Sánchez

Araceli T

En la mesa de trabajo la Mtra. Araceli Noguera Simón se dio a la tarea de presentar el plan de acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, y explotación sexual especialmente niñas, niños y adolescentes. Con esta se da a conocer el delito de trata de personas de manera específica en las tipologías victímales de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, y explotación sexual comercial infantil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. De acuerdo a lo anterior, es pertinente decir que sin la tolerancia social y la aprobación de la explotación sexual a menores de 18 años por una parte de la sociedad, el fenómeno es enorme además que hay muchos factores más, como la violencia sexual en el interior de los hogares y la presencia de las drogas, son dinámicas que se convierten en un gran desafío para enfrentar y combatir la explotación sexual y comercial. Por lo anterior, este plan de acción es una construcción de un marco de referencia integrado y transversal, que se ajusta a los estándares internacionales, nacionales, estatales y se busca ajustar al marco normativo municipal, para garantizar los derechos de todas las víctimas de trata de personas con fines de prostitución ajena, a ser protegidos contra cualquier forma de explotación sexual y comercial; por tanto esta construcción en su implementación del plan de acción, debe de ir más allá de las políticas públicas que se ponen en marcha, se debe de poner sobre la mesa la complejidad del creciente del fenómeno: como lo son los factores de vulnerabilidad tradicionales, los nuevos factores como la creciente rapidez en la comunicación a través de los medios digitales, el aumento de las desapariciones de niñas, niños y adolescentes, la falta de implementación de las políticas públicas, así como las diferentes modalidades de explotación sexual y comercial. Por lo tanto, las estrategias ante esta problemática deben ser lo suficientemente amplias como para incorporar todas las formas de explotación sexual y comercial, se requiere para ello, tomar en cuenta las características y el contexto particular de cada víctima desde un enfoque integral. Al implementar el plan de acción estratégico y poder dar respuesta inmediata a estos agentes, supondrá una estrategia integral, tanto en el diseño como en la implementación, que impactara en la promoción de mejoras en la prevención, protección, atención y asistencias y a la vez el conocimiento de la dimensión y alcance de la problemática; por parte de la prevención supone el aumento de la sensibilización y concientización en los distintos agentes involucrados. Finalmente el presente instrumento coadyuva decididamente en los logros de nuestra finalidad más elevada, la protección de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y la restitución de sus derechos humanos; y **¡así puedan vivir una vida libre de violencia!**

MARCO JURIDICO. En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que: *I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados,*

Araceli Noguera Simón

Francisco Sánchez G.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. [...] "Énfasis Añadido." En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: [...] II. *Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;* [...] "Énfasis Añadido." La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece: **Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: [...] II. *Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;* [...] XIII. *Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;* [...] "Énfasis Añadido." Por su parte el **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco**, que establece: **Artículo 49.** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones: I. *Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia.* II. *Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.* III. *Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia.* IV. *Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia.* V. *Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia.* VI. *Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia.* VII. *Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia.* VIII. *Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.* IX. *Las demás que la ley les otorgue.* [...] "Énfasis Añadido." Una vez expuesto lo anterior, el suscrito tiene a bien someter a su consideración los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO. Único.-** Se

Francisco Sánchez G

Cublán T

aprueba turnar al Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Christian Eduardo Alonso Robles, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el plan de acción estratégico de medidas inmediatas para incidir en la disminución de violaciones de los derechos humanos de las presuntas víctimas de trata de personas. Atentamente. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica) C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, Presidente de La Comisión Edilicia Permanente De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. -----

---- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Regidor adelante, Christian". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Muchas gracias presidente. Muy buenos días a todas y todos. Iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Plan... que el Pleno, perdón, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el plan de acción estratégico de medidas inmediatas para incidir en la disminución de violaciones de los derechos humanos de las presuntas víctimas de trata de personas. En virtud de la naturaleza del asunto en comento, solicito que el presente... que la presente propuesta sea turnada para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias de justicia y derechos humanos; protección civil, gestión de riesgos y bomberos; gobernación; reglamentos y puntos constitucionales. Antecedentes. En principio nos permitimos señalar que en la fecha veintitrés de marzo del presente año se celebró una mesa de trabajo en la cual asistió la maestra Araceli Noguera Simón, la Directora General del Programa Contra la Trata de Personas por parte de la CNDH, con diversos regidores y representantes de las dependencias del ayuntamiento. En esta mesa se trabajó con la maestra Araceli Noguera Simón, se dio a la tarea de presentar el plan de acción para la implementación de estrategias que permitan incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, explotación y... explotación sexual y especialmente en niñas, niños y adolescentes. Con esta se da a conocer el delito de la trata de personas de manera específica en las tipologías víctimales de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, y explotación sexual comercial infantil. Exposición de motivos. De acuerdo con lo anterior, es pertinente decir que sin la tolerancia social y la aprobación de la explotación sexual a menores de dieciocho años por una parte de la violencia sexual en el interior de los hogares y en la presencia de las drogas, son dinámicas que se convierten en un gran desafío para defender y combatir la explotación sexual y comercial. Por lo anterior, este plan de acción es una construcción de un marco de referencia integrado y transversal, que se ajusta a los estándares internacionales, nacionales, estatales y se busca ajustar al marco normativo municipal, para garantizar los derechos de todas las víctimas de trata de personas con fines de prostitución ajena, a ser protegidos contra cualquier forma de explotación sexual y comercial. Por tanto esta construcción en su implementación del plan de acción, debe de ir más allá de las políticas públicas que se ponen en marcha, se debe de... se debe de poner sobre la mesa la complejidad del creciente del fenómeno, como lo son los factores de vulnerabilidad tradicionales, los nuevos factores como la creciente rapidez en la comunicación a través de los medios originales... ah, de los medios digitales, el aumento de las desapariciones de niñas, niños y adolescentes, la falta de implementación de las políticas públicas, así como las diferentes modalidades de explotación sexual y comercial. Por lo tanto, las estrategias ante esta problemática deben de ser lo suficientemente amplias como para incorporar todas las formas de explotación sexual y comercial, se requiere para ello tomar en cuenta las características y el contexto particular de cada víctima desde un enfoque integral. Al implementar el plan de acción estratégico y

[Handwritten signature]

Francisco Sanchez G

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

poder dar respuesta inmediata a estos agentes, supondrá una estrategia integral, tanto en el diseño como en la implementación, que impactará en la promoción de mejoras en la prevención, protección, atención y asistencias y a la vez el conocimiento a la dimensión y al alcance de la problemática; por parte de la prevención se supone al aumento de la sensibilización y concientización en los distintos agentes involucrados. Finalmente el presente instrumento coadyuva decididamente en los logros de nuestra finalidad más elevada, la protección de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y la restitución de sus derechos humanos; y así puedan vivir una vida libre de violencia. En puntos de acuerdo. Primero, sea turnada para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias de justicia y derechos humanos; protección civil, gestión de riesgos y bomberos; gobernación; reglamentos y puntos constitucionales; la implementación del plan de acción estratégico de medidas inmediatas para incidir en la disminución de violencia de los derechos humanos de las presuntas víctimas de trata de personas. Segundo, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones los titulares de las dependencias que tengan alguna injerencia en el análisis de la implementación del plan de acción estratégico de medidas inmediatas para incidir en la disminución de violaciones a los derechos humanos de las presuntas víctimas de trata de personas, y una vez que se hayan revisado medidas integrales, se generará en conjunto las adecuaciones necesarias en específico para Puerto Vallarta de manera protocolaria con base al análisis del plan de acción estratégico antes descrito. Es cuanto". La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: "Para antes señor presidente. De acuerdo al artículo sesenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, cuando la naturaleza de la iniciativa sea modificar un reglamento, la comisión de puntos constitucionales es la que debe de dictaminar. Por lo tanto le solicito presidente lo someta a votación. Es cuanto". La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: "También secretario, buen día. Solicito que también sea agregado la comisión de seguridad pública y tránsito". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Sí, incluso las comisiones que quieran integrarse adelante eh". La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: "Gracias". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Buenos días. Yo nada más recordarles, presidente usted preside el Comité para la Prevención del Delito de Trata de Personas en Puerto Vallarta, es un comité que se instaló, entonces no sé si vale que sesione el comité para que ahí presenten el plan, digo, más que irse a comisión de...de estudio dentro de las comisiones, existe un comité específicamente para el tema de trata. Yo lo pongo en la mesa porque se instaló y no ha sesionado". La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: "Hola, buenos días. Nada más me gustaría agregar que el día de ayer sesionó la comisión de justicia y derechos humanos, y propusimos en conjunto trabajar respecto a lo que está mencionando el regidor Christian. Me parece muy válido lo que comenta Lupita porque desafortunadamente no se ha sesionado ni una sola vez y me parece hasta cierta manera extraño que no se le dé un lugar a un regidor, por ejemplo de la comisión de justicia y derechos humanos que creo que tiene todo que ver. Entonces bueno, quedamos atentos a lo que se decida". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Sí, nada más que tuvimos una mesa de trabajo que realmente estuvimos muy pocos regidores con la maestra y lo que se busca nada más con esta iniciativa es municipalizar y que se adecue al Municipio de Puerto Vallarta". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante". La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: "Gracias señor presidente. Me gustaría leer el artículo sesenta y cuatro, el que les había mencionado. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales tendrá las siguientes atribuciones: inciso...primer inciso: Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno, y reglamentos municipales. Segundo: Dictaminar

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

Francisco Sanchez

Andrés

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page]

las solicitudes que dirija el Congreso del Estado para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado por parte del municipio. Es cuanto". La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: "Buenos días compañeros. Sí, comentarles que efectivamente el día que estuvo la Directora General del Programa contra la Trata de Personas por parte de la CNDH, que es la maestra Araceli Noguera Simón, dijo y nos comentó, estuvimos aquí compañeros regidores, que todos los que quisiéramos involucrarnos, que era una tarea de todos y de todo el Ayuntamiento. Entonces yo no veo que haya ningún problema en que todos participemos con el consejo que hay de la trata de personas, con la comisión del regidor, yo creo que todos podemos hacer un buen trabajo para hacer beneficio a este asunto del plan de acción que trae el regidor. Muchas gracias". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "¿Sí me permite? Gracias. De hecho nada más es un acuerdo, no se va a modificar ningún reglamento, ni nada. No se va a modificar, no, nada más es un acuerdo, aja, o sea, no se va a modificar nada, no necesita ser la regidora en su comisión". El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: "Tampoco va a generar dictamen. Por eso, perdón eh". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: "Por eso era importante el tema de no mandarlo a estudio, sino que el comité fuera quien lo desarrollara y lo llevara a cabo, porque técnicamente no hay ninguna modificación a ningún reglamento, ni tampoco se va a generar un dictamen, para no hacer o darle más vueltas a las modificaciones, creo que la propuesta de la regidora Lupita pudiera ser más factible y más rápido". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Considero lo que comentó el regidor es correcto, usted tiene la comisión, si todos tienen a bien puede ser por parte de usted". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "Sí, creo que justamente estamos cayendo en una cuestión casi burocrática de algo que tenemos que desahogar de manera práctica, algo tan importante como es precisamente este tema que a todos nos duele, la trata de blancas. Y yo creo que justamente el presidente, quien también preside el consejo, podría ya hacer un llamado para reunir este consejo y generar las vías de acción que podríamos tomar como Municipio en contra de este flagelo humano. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Entonces, regidora Eva como no va a haber modificación al reglamento, ¿está de acuerdo en que esto se turne al comité?". La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: "Sí, de hecho es correcto, primero al comité. Gracias". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Bien. Entonces, quienes estén a favor de que la iniciativa... adelante". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Nada más si me gustaría que si nos pudieran invitar al comité, al consejo como comisión y dar una fecha, ¿cuándo se sesionaría?". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "De hecho me gustaría dejar en claro...sí, gracias. De hecho como bien lo mencionó el regidor Christian, en la ocasión que la maestra Araceli Noguera Simón, que es la responsable a nivel nacional de esta...de la lucha contra la trata de blancas, nos invita, nos pide que nos involucremos como Municipio, como Cabildo en pleno y creo que sería muy importante que cuando se convoque a esta mesa de trabajo o a este consejo, también nos corran la atención a nosotros como ediles para involucrarnos de lleno en este tema. Es cuanto y muchas gracias". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Christian Eduardo Alonso Robles para que esta iniciativa sea turnada al comité de trata de personas. Quiénes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo indica señor presidente se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Aprobado por mayoría simple". **Aprueba por Mayoría Simple**

Francisco Sanchez G.

Araceli

Candela

Cristian

Eva

Luis Alberto Michel Rodríguez

Francisco Sanchez G.

de Votos, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

7.2 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora Eva Griselda González Castellanos, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que la Jefatura de Patrimonio Municipal se eleve a Dirección en la estructura organizacional de las dependencias que integran la administración centralizada del Municipio; asimismo se actualice el Reglamento de Patrimonio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y las demás que le confiera a otros ordenamientos municipales. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Regidora Eva Griselda". La C. Regidora, Ing. Eva Griselda González Castellanos: "Muchas gracias señor presidente. La que suscribe, ingeniera Eva Griselda González Castellanos, con las facultades conferidas por los artículos cuarenta, fracción segunda; cuarenta y uno, fracción segunda; y cincuenta y uno, fracción primera, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos ochenta y tres, ochenta y cuatro, y ochenta y cinco del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; someto a la consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que la Jefatura de Patrimonio Municipal se eleve a dirección en la estructura organizacional de las dependencias que integran la administración centralizada del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo se actualice el Reglamento de Patrimonio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y las demás que le confiera a otros ordenamientos municipales. Lo anterior, de conformidad a la siguiente exposición de motivos. La iniciativa, como ya lo había mencionado anteriormente, tiene como objeto se autorice que la Jefatura de Patrimonio Municipal sea elevada a dirección en la estructura organización...organizacional, perdón, de las dependencias que integran la administración centralizada del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo se actualice el Reglamento de Patrimonio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y las demás que le confiera a otros ordenamientos municipales, esto con la finalidad de la importancia de un control y gran responsabilidad del resguardo e inventario general de todos los bienes inmuebles y muebles del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Actualmente la Jefatura de Patrimonio cuenta con poco personal para llevar las diversas funciones y acciones necesarias para la operatividad, al elevarse a una dirección se tiene una responsabilidad directa en los resguardos de todos los bienes muebles e inmuebles del municipio, para que rinda informes al presidente municipal. Al elevarse la Dirección de Patrimonio Municipal, se realizarían con mayor eficacia y agilidad los trámites administrativos ante las dependencias. Se plantearía un nuevo organigrama con personal calificado en la materia para una operatividad de alto nivel en sus funciones y acciones. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales, el siguiente...me voy a pasar el marco normativo. Y en puntos de acuerdo. Primero: se me tenga por presentada la iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que la Jefatura de Patrimonio Municipal se eleve a Dirección en la estructura organizacional de las dependencias que integran la administración centralizada del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo se actualice el Reglamento de Patrimonio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y las demás que le confiera a otros ordenamientos municipales. Y como segundo punto de acuerdo, se

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

Francisco Sanchez

Quintero

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom of the page]

turne para su estudio, análisis y posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales; gobernación y; hacienda. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora presidenta de la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales, para que esta se turne a reglamentos y puntos constitucionales; gobernación y; hacienda. Quiénes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo instruye señor presidente se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Aprobado por mayoría simple. Siguiente".

Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN y; HACIENDA. -----

---- **7.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar y la C. Regidora Lic. Sara Mosqueda Torres, mediante la cual proponen a este Ayuntamiento otorgar una gratificación económica a todos los trabajadores operativos encargados de la recolección de la basura adscritos a la Jefatura de Aseo Público Municipal, con motivo de las jornadas y horarios extraordinarios laborados en el periodo vacacional del mes de abril, con opción a que se incorpore de manera permanente a las condiciones generales de trabajo.**

El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "¿Quién? Sarita". La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: "Buen día nuevamente. Profesor Luis Alberto Michel Rodríguez, Maestro Juan Carlos Hernández Salazar y Licenciada Sara Mosqueda Torres, en nuestro carácter de presidente municipal, síndico y regidora, respectivamente, comparecemos a esta sesión ordinaria de cabildo con fundamento en los artículos ciento quince, fracción séptima, inciso ache, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales primero; veintisiete; cuarenta, fracción segunda; cuarenta y uno, fracción segunda; cincuenta, fracción primera; y noventa y cuatro, fracción novena; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos primero; veintidós; veinticuatro; cuarenta, fracción segunda, quinta y séptima; ochenta y tres; ochenta y cuatro; y noventa y siete; del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para someter a consideración de este máximo órgano colegiado de la administración pública municipal, la siguiente iniciativa de punto de acuerdo que tiene por objeto otorgar una gratificación económica a todos los trabajadores operativos encargados de la recolección de basura adscritos a la dirección de aseo público municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo de las jornadas y horarios extraordinarios laborados en el reciente periodo vacacional del mes de abril, con la opción de que dicha gratificación se incorpore de manera permanente a las condiciones generales de trabajo, específicamente para las temporadas vacacionales de primavera e invierno. Lo anterior con base en la siguiente exposición de motivos. El Ayuntamiento es la base del gobierno mexicano y la institución pública que hace realidad todos los derechos que protege la constitución mexicana, por lo tanto, este cabildo es la entidad más cercana que tiene el ciudadano para solicitar todos los servicios públicos que ordena el artículo ciento quince constitucional. En Puerto Vallarta, la recolección de basura es una prestación de un servicio público, incluso una obligación constitucional que garantizar, por lo que dicho trabajo tiene que ser bien retribuido. En esta iniciativa de punto de acuerdo se reconoce a la verdadera fuerza de trabajo,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the text "F 19461500 Sanchez G." written vertically.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

a los hombres y a las mujeres que realmente hacen posible una gran parte del funcionamiento del Ayuntamiento, nos referimos especialmente a los trabajadores operativos de aseo público que inician su jornada a las cinco de la mañana, doblando turnos o recorriendo las calles de la ciudad por las noches, incluso de lunes a domingo y sin importar si es día festivo o periodo vacacional. Abundar en el tema de la limpieza es de primordial importancia, pues no sólo contribuye a la buena imagen de nuestro puerto, sino además el contar con espacios públicos limpios provoca que nuestras calles sean más seguras y transitables, reduciendo en consecuencia los índices de violencia y delincuencia, que a su vez facilita la movilidad por nuestra ciudad, generando una sensación de bienestar y atención entre la población. Por lo que si bien es cierto que la limpieza es una tarea de todos, no menos cierto es que nuestros compañeros de aseo público realizan una labor muy importante que no solo es percibida por los que vivimos aquí, sino también por quienes nos visitan, que aunado a la destacada calidez de los Vallartenses, la prestación de los servicios, la seguridad y los bonitos lugares que visitan, también es un aspecto relevante a tomar en cuenta por los turistas y visitantes en la impresión que se llevan de este destino turístico, ya que dependerá de buena medida de la imagen que se tenga en los espacios públicos en relación con la presunción de las condiciones de sanidad y salubridad de los establecimientos, lugares de alojamiento, alimentación y recreación. Es por ello que consideramos necesario no únicamente reconocer, sino retribuir económicamente a quienes realizan una actividad tan riesgosa como lo es la recolección de residuos, que exponen su integridad física y salud al encontrarse en riesgo de sufrir lesiones por la manipulación de desechos de diversa índole, donde existen agentes biológicos que provocan enfermedades. Y los puntos...me voy a ir a puntos de acuerdo, que es único. El que...el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar para su estudio, análisis y posterior dictaminación, la iniciativa a las comisiones edilicias de hacienda y; servicios públicos, para que se realicen los ajustes financieros y reportes laborales que sean necesarios para otorgar una gratificación económica a todos los trabajadores operativos encargados de la recolección de basura, adscritos a la Dirección de Aseo Público Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con motivo de las jornadas y horarios extraordinarios laborados en el reciente periodo vacacional del mes de abril, con la opción de que dicha gratificación se incorpore de manera permanente a las condiciones generales de trabajo, específicamente para las temporadas vacacionales de primavera e invierno. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante". El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: "Muchas gracias. Yo creo que más que de acuerdo, creo que la forma en la que lo menciona nadie tendríamos porque tener alguna oposición, más sin embargo yo quería pedirle que no sólo fueran los de aseo público, sino que incorporara a todos los hombres y mujeres operativos de la Dirección de Servicios Públicos, porque es una cadena de trabajo, y hablo de los de parques y jardines, hablo de alumbrado, estoy hablando del rastro, porque ellos también trabajan de noche, de día, y a la hora que tienen que sacar la chamba. Entonces a mí me gustaría que esa prestación que usted comenta sea de manera colectiva para todos los trabajadores de servicios públicos que son la mano de obra operativa que hace que funcione y dé la cara a la población, sobre todo sabiendo pues el tamaño y la dimensión de trabajo que tienen. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "Sí, muchas gracias. Imagino que ya en cuanto a la iniciativa se tiene ya alguna...alguna...visualizada alguna...Eh... cantidad o días que se les van a adicionar en la...ah, va estudio apenas, okey, gracias". El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: "Iba a hacer uso de la voz señor presidente, pero está aquí con nosotros justamente el licenciado Felipe Peña Curiel, que es jefe administrativo de servicios públicos, pero como bien menciona el regidor Diego, ¿quién diríamos que no ante una iniciativa tan noble y tan bonita?, dijera la regidora Lupita Guerrero. Pero en cuanto a la observación

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]
Cecilia T
Francisco Sánchez G.

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

que hace el coordinador de la bancada de MORENA, pues sí se va para análisis. No sé si usted considera necesario que el licenciado Felipe nos dé un contexto, pero creo que como se va a ir para estudio, ahí es donde se va a ver con más tranquilidad el tema. ¿Le parece? Gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidora". La Regidora, C. Carla Helena Castro López: "Qué tal, muy buenos días compañeros. Creo que también sería importante analizar dentro de la iniciativa, integrar al equipo de tránsito, porque la verdad en esta época vacacional mis respetos para el trabajo que hicieron para desahogar el tráfico que hubo en Puerto Vallarta, más con la avenida principal que tenemos aún en reparación nuestra avenida y saturó bastante, pero la verdad reconozco que hicieron un gran trabajo la Dirección de Seguridad Ciudadana". La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: "Gracias regidora. Claro que sí, también lo analizamos en el... cuando se vaya a comisiones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidora". La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: "Gracias. Este... me parece muy bien, se va a estudio y análisis la iniciativa que propone la Regidora Sara y también me parece interesante que también tenemos que ver el contexto donde ellos se desarrollan, donde ellos se desenvuelven, cuando ellos toman la basura, las condiciones, los materiales, todo eso también tipo de que ellos preserven su salud, también considero importante. Entonces se quedará registrado también ahí, como ellos recogen la basura, porque sabemos que hay residuos de alto peligro y que ellos de alguna manera no conservan las cosas para poder tomar esas... esos residuos con sus manos. Nada más. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidora". La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: "Nada más solicitar si nos permiten por favor, integrarnos también a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, gracias". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: "Nada más de igual manera me integro yo también de educación en lo de la iniciativa. Gracias". El Regidor, C. José Rodríguez González: "Bueno, como ya lo dijeron los compañeros, "muy bonita la iniciativa". Muy bien y más para los trabajadores, de verdad se lo merecen día con día. Pero también aparte de eso, solicitarle aquí al presidente, que también nos fijemos en la herramienta de trabajo de ellos, que lo necesitan mucho. Lo que son uniformes, ¿eh?, sí regidora, pero quiero decirlo también yo es mi sentir ¿sí?. Entonces ellos día con día como lo comentan, trabajan, pero si necesitan lo que es su herramienta de trabajo, que es lo que escuchamos de ellos en cada dependencia a dónde vamos. Y qué bien regidora Sarita, por eso que se lo merecen los muchachos, ese extra se le puede dar, ese reconocimiento económico también por el trabajo que hacen ellos, pero yo también quiero que quede, que también en su iniciativa pongamos que sea un acuerdo que en los trabajadores de aseo, como todas, como lo dijo el regidor Diego se le dé y se le dé sus herramientas para que puedan elaborar su trabajo y su uniforme que necesitan, como la (inaudible), con sus guantes, bien para que puedan elaborar ese trabajo porque es riesgoso cuando ellos meten la mano a... al... al carretón de la basura para... hay cosas que pueden infectarlos. Entonces creo que la iniciativa también debería de ir eso, porque es lo que piden los trabajadores. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Gracias presidente. Regidora también quisiera que se integrara la Comisión de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos". La C. Regidora, Lic. Sara Mosqueda Torres: "Los que quieran, ya saben". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Está la de hacienda. Creo que estamos todos". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la licenciada Sara Mosquera Torres, Regidora, maestro Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico; Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal; que esta iniciativa sea turnada a las comisiones de Hacienda y Servicios Públicos, para que

Francisco Sarmec G.

Claudia

Jose

ahí también se haga una reconsideración que los trabajadores de servicios públicos; de parques; rastro; tránsito; que se analice para que todos ellos puedan tener un bono; y que se incluya Educación; Justicia; Protección Civil; y Seguridad Ciudadana., para que analicen este tema del bono. Quienes estén a favor, levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación. Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Aprobado por mayoría simple. Siguiente". **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA; SERVICIOS PÚBLICOS; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS y; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.** -----

----- 7.4 **Iniciativa de Acuerdo Edificio** presentada por la C. Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la reforma a diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de designar al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia responsable de promover y garantizar el ejercicio de los Cabildos Infantil y Juvenil. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Regidora Lupita". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Gracias presidente. La suscrita licenciada María Guadalupe Guerrero Carvajal, en mi carácter regidora constitucional, integrante de este órgano de gobierno, presento la siguiente iniciativa que tiene por objeto la reforma a diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, por lo que para poder ofrecerles les presento las consideraciones. La participación ciudadana es un mecanismo de gobernanza en el que se reconoce el derecho de todos los miembros de la sociedad para intervenir en los asuntos de interés público sin distinción de género, edad o condición social. De manera concreta, los cabildos infantiles y juveniles son considerados por las legislaciones actuales como mecanismos de democracia interactiva, cuya finalidad es que niñas, niños y adolescentes aprendan y desarrollen desde temprana edad, actitudes que mejoren la cultura democrática y logren comprender la importancia de la función del Gobierno. En lo que refiere al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en los últimos años se ha promovido el ejercicio de los cabildos infantiles y juveniles como un mecanismo basado en un proceso de aprendizaje e intercambio, mediante el cual niños, niñas y adolescentes presentan para su conocimiento, análisis y discusión propuestas para la resolución de problemáticas que afectan desde su perspectiva a la comunidad, convirtiéndose en una actividad enriquecedora y de reflexión para nosotros los servidores públicos, funcionarios y sociedad en general. En reconocimiento del compromiso que significa fomentar en las generaciones más jóvenes la cultura de participación ciudadana, su servidora propone a este Honorable Ayuntamiento modificar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana, con el propósito de designar al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como la instancia responsable de promover y garantizar el ejercicio de los cabildos infantil y juvenil, dado que a la fecha es la instancia legalmente facultada según reglamento, para establecer e implementar los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones que garanticen el ejercicio, sumando a que cuentan con una nutrida conformación de miembros de este órgano colegiado. Con la normatividad vigente los cabildos infantiles y juveniles se encuentran bajo la responsabilidad del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular de Puerto Vallarta, sin embargo es un

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and name 'Francisco Sanchez G.' in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

consejo que hasta el día de hoy no se ha instalado y consecuentemente se ha sido omiso al emitir las convocatorias que debieron haberse presentado en octubre, como establece el artículo ciento cuarenta y siete, y así mismo la celebración de la sesión de instalación solemne como lo señala el reglamento en su artículo ciento cuarenta y nueve del reglamento en mención. Como todos sabemos y recordamos, pues de manera anual veníamos celebrando lo que es el cabildo infantil, la instalación del cabildo infantil como una sesión solemne, sin embargo el año pasado se llevó a cabo a destiempo, no se hizo la convocatoria, este año tampoco. Por eso mi propuesta es que pase como una función más bien de lo que es el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y no se quede como está ahora bajo la responsabilidad de este consejo, consejo que ni siquiera se ha instalado. Entonces pues para poderle dar agilidad y funcionalidad también a este ejercicio de participación democrática de niñas, niños y adolescentes, son las sugerencias de la iniciativa que yo presento. Finalmente como pueden observar se acompaña a la iniciativa el proyecto de reforma a los artículos cinco, ciento cuarenta y seis, ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho. Una vez expuesto lo anterior y de conformidad al marco jurídico aquí citado, propongo para su aprobación como punto de acuerdo único, que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta apruebe turnar la presente iniciativa de ordenamiento municipal a las comisiones edilicias aquí enlistadas. Yo entiendo que se va a ir a estudio por supuesto de las comisiones, sin embargo... bueno, es lamentable que se nos fue la fecha que tradicionalmente usábamos para instalar en sesión solemne este consejo infantil que era el día del niño. Entonces, bueno, ojalá podamos darle prioridad porque estamos fuera de tiempo, sin darle cumplimiento a ejercicios tan importantes como este. Gracias". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "Sí, maestro y compañeros, efectivamente hemos estado instando a la instalación del Consejo de Participación Ciudadana y también hay un detalle, que ahorita también tenemos acéfala pues la subdirección de participación ciudadana, razón por la que pues hago un llamado para que a la brevedad tengamos completa esta estructura y generar las condiciones y los mandatos que tenemos como gobierno, como administración municipal. Y efectivamente hay mucha... muchos temas que tenemos que ir avanzando en cuanto a la participación ciudadana y pues aquí estamos prestos para coadyuvar en cualquiera de esas situaciones. Es cuanto maestro". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal para que sea turnada a las comisiones edilicias permanentes... ah, regidora". La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera: "Si nos permiten integrarnos por favor también, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Para que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y Participación Ciudadana; Justicia y Derechos Humanos; favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo instruye señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Aprobado por mayoría simple. Siguiente". **Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; PARTICIPACIÓN CIUDADANA y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**-----

Francisco Sanchez G.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page]

---- 7.5 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández, la cual tiene por objeto que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe de manera directa la búsqueda para la localización o en su caso la reposición del busto de bronce instalado en reconocimiento a la trayectoria y conmemoración al trabajo de la Vallartense por vida, exregidora municipal, exdiputada local y federal, y exdirectora del Instituto Nacional de las Mujeres, María del Rocío García Gaytán. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -----

---- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE. La que suscribe, Maestra Candelaria Tovar Hernández, en mi carácter de Regidora Constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37 fracciones I y II, 38 fracción I, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 49 fracción II, 56, 65, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO.** La cual sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe de manera directa la búsqueda para la localización o en su caso la reposición del busto de bronce instalado en reconocimiento a la trayectoria y conmemoración al trabajo de la vallartense por vida, exregidora municipal, exdiputada local y federal, y exdirectora del Instituto Nacional de las Mujeres María del Rocío García Gaytán (q.e.p.d.), mismo que fue develado en su honor en el año 2012 y ubicado en el Parque Hidalgo de la Colonia 5 cinco de diciembre en esta municipalidad y que actualmente se encuentra desaparecido desde aproximadamente finales del mes de febrero del 2023. Como fundamento de lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES.** En fecha 18 dieciocho de abril del 2023, se recibe oficio por parte de la C. Esther Schoenleben Gaytán, donde solicita el apoyo a fin de pedir a este pleno que aprobara la búsqueda, localización y en su caso reinstalación del busto de bronce instalado en conmemoración del trabajo y trayectoria de su hermana, Vallartense por vida María del Rocío García Gaytán (q.e.p.d.), mismo que fue instalado bajo fondos municipales en el año 2012 en el Parque Hidalgo de la Col. 5 de diciembre en esta municipalidad, donde refiere acudían constantemente familiares, amigos y vallartenses que compartieron lucha y la visión por la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Sin embargo, en fecha 08 de marzo del 2023, refiere acudieron al espacio público donde se encontraba dicha conmemoración, percatándose que el mismo fue sustraído y retirado del lugar sin tener información si fue de carácter administrativo por alguna autoridad municipal o bien fue robado, sin embargo, cualquiera que sea la razón el mismo se encuentra desaparecido y por tanto faltando a su objetivo por el que fue instalado, hecho que respalda con una nota periodística emitida por el periódico local Tribuna de la Bahía, señalando quien lo solicita que en fecha 26 de Febrero del 2023, dicho busto de bronce aún se encontraba instalado en su lugar, por lo que, siendo un elemento conmemorativo municipal, en una plaza pública bajo vigilancia del municipio, es que solicita el apoyo para que si el mismo no fue retirado por alguna dependencia municipal y no se encuentra bajo su resguardo, se apruebe que sea reinstalado bajo reposición municipal en términos similares al anterior, debido a la importancia del

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and names in blue ink on the right margin: Candelaria Tovar, Francisco Sánchez G]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]

reconocimiento al trabajo y trayectoria, que de forma breve se aporta en el presente. María del Rocío García Gaytán (q.e.p.d.), mejor conocida como Rocío García Gaytán, nació el 21 de octubre de 1959 en Guadalajara, Jalisco, feminista, vivió, creció y entregó su vida a esta ciudad, cuya trayectoria inició como Regidora en Puerto Vallarta, y Directora de Desarrollo Social en ese Municipio. En 1998 fungió como Diputada Local en el Congreso del Estado de Jalisco, impulsando la creación de la Comisión de Equidad y Género con carácter Permanente, de la cual fue Presidenta de la citada comisión; posicionó una agenda legislativa en materia de violencia de género y propuso iniciativas en la materia sobre violencia intrafamiliar, que la consideraban como un problema de salud pública, logrando de esta forma identificarla como delito, gracias a ello se publica la Ley de Violencia Intrafamiliar convirtiendo a Jalisco en el primer Estado a nivel nacional que logró legislar sobre este tema. En el año 2000 fue Diputada Federal en el Congreso de la Unión y participó activamente en la aprobación de leyes que salvaguardan y promueven el respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres, también fue pieza clave en la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en ese mismo año. Uno de sus principales logros como Diputada Federal fue la aprobación a las modificaciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE, mismo que marca la participación de las mujeres en porcentajes o cuotas, definidas dentro de las contiendas electorales en México. Desde marzo de 2002 hasta febrero de 2007, se desempeñó como la primera Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres, diseñando e implementando programas que colocaron las bases que impulsan hoy en día la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco y la caracterizó su cercanía permanente con los municipios del estado. En febrero de 2007, fue Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres en el Gobierno Federal, donde fortaleció el trabajo coordinado con los tres poderes de la Unión y las Entidades Federativas, logrando de manera conjunta con las diputadas de los partidos políticos presentes en la Cámara de Diputadas y Diputados un incremento de más del 50% al presupuesto asignado a las mujeres mexicanas. Y a partir de 2008, se incluyó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Anexo 10 denominado: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Lo anterior, con el fin de crear las leyes de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que todas las dependencias de la Administración Pública Federal realicen acciones que permitan implementar ambas leyes; y que dieron origen al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Durante el periodo 2010-2012 fue Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) perteneciente a la Organización de los Estados Americanos (OEA), electa por proclamación de las Ministras de los países que la integran. El 30 de noviembre de 2012, concluyó su nombramiento como Presidenta del INMUJERES. Rocío, murió en la Ciudad de México, el 03 de abril de 2015. En fecha 08 ocho de marzo del 2023, en el marco de la conmemoración al "Día Internacional de las Mujeres" el Congreso del Estado de Jalisco entregó el primer reconocimiento post mortem "Hermila Galindo Acosta" a Rocío Gaytán por su trayectoria, desempeño, huella y trascendencia que sentaron las bases a nivel local y nacional en el la búsqueda de igualdad de género y protección a los derechos de las mujeres en todas las áreas legislativas y de participación, acuñando de su autoría un lema que hasta el día de hoy sigue vigente en su razón y sentido;

Francisco Sánchez G.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

“Por las Mujeres, todos los días, todos los Derechos”. María del Rocío García Gaytán (1959-2015). Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente: **MARCO LEGAL**. Fundado en el arábigo 115 de nuestra Carta Magna donde establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar aquellos cuerpos normativos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que sean de observancia general dentro de sus jurisdicciones y que permitan organicen la administración pública municipal, a través de regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal. Bajo ese mismo tenor, la Constitución Política Local en su artículo 77 fracción II inciso a) establece que dentro de sus facultades de aprobación, los ayuntamientos podrán organizar la administración pública municipal, regular y reglamentar las funciones, así como procedimientos y servicios públicos con el fin de sustentar orden y delimitar capacidades y competencias, también establecido en su esencia bajo lo señalado por el arábigo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Con lo anteriormente expuesto, y habiendo justificado la causa jurídica que da lugar a la presente iniciativa es que se propone para su aprobación, modificación o negación los siguientes; **PUNTOS DE ACUERDO**. Primero. - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba de manera directa la búsqueda para la localización o en su caso la reposición del busto de bronce instalado en reconocimiento a la trayectoria y conmemoración al trabajo de María del Rocío García Gaytán (q.e.p.d.), autorizando en caso de su localización a las direcciones correspondientes a fin de su inmediata instalación en el espacio designado e históricamente ocupado por dicha conmemoración. Segundo. - Se instruye al Tesorero, así como al Director del Instituto Vallartense de Cultura para que, en caso de no localizarse dentro del historial de obras en resguardo que componen el patrimonio municipal, realicen la asignación correspondiente de los recursos necesarios de la forma discrecional que mejor determinen para llevar a cabo la reposición e instalación del busto de bronce en similares condiciones con las que originalmente fue instalado. Tercero. - Se instruye al Director del Instituto Vallartense de Cultura a fin de que en caso de la restitución municipal de dicha obra conmemorativa, se coordine con los familiares de María del Rocío García Gaytán (q.e.p.d.) para que en su representación participen en el proceso de selección, realización, presentación y develación de dicho busto de bronce en el municipio. Atentamente: Puerto Vallarta, Jalisco, 28 veintiocho de Abril del 2023. (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2021-2024. -----

----- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Señora Candelaria, regidora”. La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: “Muy buenos días. La suscrita, en mi carácter de regidora constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno, de conformidad a la normatividad aquí escrita, me permito presentar ante ustedes la presente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene como objeto que el pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe de manera directa la búsqueda para la localización o en su caso la reposición del busto de bronce de María del Rocío García Gaytán. María del Rocío García Gaytán fue regidora en Puerto Vallarta y Directora de Desarrollo Social en este Municipio, fue Diputada Local en el Congreso del Estado de Jalisco, impulsando la creación de la Ley de la Violencia Intrafamiliar, precursora en la modificación de leyes electorales para la participación de mujeres en política, mediante porcentajes

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

Francisco Sánchez

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]

obligatorios, participando en la creación y siendo presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres y posteriormente del Instituto Nacional de las Mujeres, donde logró el incremento de más del cincuenta por ciento al recurso asignado a las mujeres mexicanas en el presupuesto federal a partir del dos mil ocho, llegando a ser la Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres perteneciendo a la Organización de los Estados Unidos. En el dos mil doce se develó por el Municipio de Puerto Vallarta un busto de bronce ubicado en el Parque Hidalgo de este Municipio, homenaje a su trabajo y trayectoria. Falleciendo lamentablemente en la Ciudad de México, el tres de abril de dos mil quince. Y en fecha ocho de marzo del dos mil veintitrés, el Congreso del Estado de Jalisco entregó el primer reconocimiento post mortem "Hermila Galindo Acosta" a Rocío Gaytán por su trayectoria. Sin embargo en esa misma fecha, familia y amigos que visitaban el conmemorativo en esta ciudad, señalaron que fue sustraída de su lugar sin información de la razón o de la dependencia que lo removería...removiera, o bien si el mismo fue robado, siendo visto por última vez en su ubicación original el veintiséis de febrero de este año dos mil veintitrés y a la fecha continua desaparecido. Por lo anterior, es que a la solicitud de apoyo por parte de familiares y compañeros de lucha de Rocío García Gaytán, así como para enaltecer el trabajo de una mujer que dio su vida como precursora a la defensa de los derechos de las mujeres a nivel local, nacional e internacional, es que solicito a este pleno que autorice la búsqueda, localización y reinstalación del busto de bronce, colocado en homenaje a Rocío García Gaytán en el Parque Hidalgo de esta Ciudad, o bien, si el mismo no se encuentra en posesión de esta administración pública se haga la reposición por el Municipio de dicho conmemorativo, instruyendo al tesorero municipal, en coordinación con el Instituto de Cultura para que se asignen los recursos necesarios para llevar a cabo dicha reposición, en coordinación este último con la familia de Rocío para el proceso necesario, porque es responsabilidad municipal, enaltecer y reconocer el trabajo de los Vallartenses. Es cuanto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Efectivamente, el busto de Rocío Gaitán se puso ahí en el Parque Hidalgo, yo estuve en la develación, ella fue mi alumna, fue estudiante de CBTIS. Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Candelaria Tovar Hernández, para que se busque el busto o de lo contrario, se instruya al tesorero para que se haga nuevamente ese busto y se instale donde previamente estuvo. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo indica señor Presidente, se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Aprobado por mayoría simple". **Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones** -----

----- 7.6 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el pago de los laudos definitivos de los juicios laborales 637/2015-C1, 1616/2012-B1, 2323/2013-E1, 1304/2013-C1, 1296/2012-F1, 168/2008-D1, 212/2007-B1, 1022/2012-F1, 1176/2015-C1, 1198/2013-D2, 2461/2010-B1, 2564/2010-C1, 2106/2016-B1, 2636/2012-B1, 1298/2012-D, 1488/2012-E1, 2603/2012-B1, 1472/2013-C1, 2458/2013-C1-SND, 1979/2012-A1, 2320/2013-A2, 133/2007-C1, 2509/2012-C1, 2683/2015-C1, 3180/2015-C1, radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos solicitados por dicha autoridad. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -----

----- H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA,

Francisco Sánchez G.

Candela Tovar Hernández

JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, ciudadano **FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** La cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice lo siguiente: **PRIMERO.-** El dar cumplimiento al pago de los laudos definitivos, de los juicios laborales 637/2015-C1, 1616/2012-B1, 2323/2013-E1, 1304/2013-C1, 1296/2012-F1, 168/2008-D1, 212/2007-B1, 1022/2013-F1, 1176/2015-C1, 1198/2013-D2, 2461/2010-B1, 2564/2010-C1, 2106/2016-B1, 2636/2012-B1, 1298/2012-D, 1488/2012-E1, 2603/2012-B1, 1472/2013-C1, 2458/2013-C1-SND, 1979/2012-A1, 2320/2013-A2, 133/2007-C1, 2509/2012-C1, 2683/2015-C1, 3180/2015-C1, radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos solicitados por dicha autoridad. **SEGUNDO.-** Se autorice la ampliación de la partida 394 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de \$10, 000, 000.00 (diez millones de pesos 00/100).

DICE

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
3000	394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$18, 457, 313.00

DEBE DECIR:

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
3000	394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$28, 457, 313.00

TERCERO. - Se instruya al Tesorero Municipal, para que emita el dictamen que se establece en el artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de las partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, que sean susceptibles de ser creadas, ajustadas, modificadas, ampliadas, aplicadas, restructuradas, y que permitan instrumentar los mecanismos de transferencia, para realizar el pago suficiente para cubrir los adeudos laborales. **CUARTO.-** Se instruya al Síndico Municipal en su calidad de Representante Legal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, al H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, y a los Juzgados de Distritos respectivos, el compromiso que hace este Ayuntamiento, el cual quedó manifestado en los puntos primero, segundo y tercero de esta iniciativa, y de igual forma haga llegar a estas mismas autoridades y en su momento procesal oportuno, las constancias del cabal cumplimiento de los laudos ya referidos. Por lo que, para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Desde el día 29 de marzo del año 2022 hasta el día 28 de abril del presente año, el Congreso del Estado de Jalisco,

Francisco Sánchez G.

Candela T

ha recibido a través de su Secretario General, un total de 35 ratificaciones por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, solicitando la suspensión en el cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo al Presidente, Síndico y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrentes en no dar cumplimiento a las resoluciones emitidas en los juicios laborales antes mencionados. Dichas solicitudes de suspensión del cargo son las siguientes: 1. Con fecha **29 de marzo del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **637/2015-C1- según oficio MC1/27/2022.(F.1460)(c/ anexo)**. 2. Con fecha **29 de marzo del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo al Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1616/2012-B1 según oficio MB1/032/2022.(F.1481)(c/anexo)**. 3. Con fecha **03 de junio del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo al Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **2323/2013-E1 según oficio ME1/2171/2021.(F.2286) (c/anexo)**. 4. Con fecha **03 de junio del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo al Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1304/2013-C1 según oficio MC1/38/2022.(F.2288) (c/anexo)**. 5. Con fecha **03 de junio del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo a Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1296/2012-F1 según oficio MFE/880/2022.(F.2323)(c/anexo)**. 6. Con fecha **06 de junio del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **168/2008-D1 según oficio MD1/2920/2021.(F.2367)(c/anexo)**. 7. Con fecha **07 de julio del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta,

Francisco Sánchez

Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **212/2007-B1 según oficio MB1/1962/2022.(F.2952)(c/anexo)**. 8. Con fecha **07 de julio del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para **suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1022/2013-F1 según oficio MFE/1186/2022.(F.3004)(c/anexo)**. 9. Con fecha **08 de septiembre del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para **suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1176/2015-C1 según oficio MC1/2631/2022.(F.3968)(c/anexo)**. 10. Con fecha **08 de septiembre del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para **suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1616/2012-B1 según oficio MB1/2160/2022.(F.4005)(c/anexo)**. 11. Con fecha **08 de septiembre del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para **suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1198/2013-D2 según oficio MD1/1758/2022.(F.4018)(c/anexo)**. 12. Con fecha **08 de septiembre del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para **suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1198/2013-D2 según oficio MD1/1357/2022- REH.(F.4019)(c/anexo)**. 13. Con fecha **27 de septiembre del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para **suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente, Síndico y Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1176/2015-C1 según oficio MC1/3198/2022.(F.4217)(c/anexo)**. 14. Con fecha **04 de noviembre del año 2022**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para **suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **2461/2010-B1 según oficio MB1/3421/2022.(F.5188) (c/anexo)**. 15. Con fecha **04 de noviembre del año 2022**, se tiene al

Francisco Sanchez G

Cacabán T

Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2564/2010-C1 según oficio MC1/3682/2022.(F.5189) (c/anexo). 16. Con fecha 04 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente, Síndico y Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1616/2012-B1 según oficio MB1/3339/2022.(F.5213) (c/anexo). 17. Con fecha 04 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2106/2016-B1 según oficio MB1/3404/2022.(F.5224)(c/anexo). 18. Con fecha 04 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2636/2012-B1 según oficio MB1/1225/2022.(F.5235) (c/anexo). 19. Con fecha 29 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2461/2010-B1 según oficio MB1/4167/2022.(F.5620)(c/anexo). 20. Con fecha 29 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2564/2010-C1 según oficio MC1/4027/2022.(F.5634)(c/anexo). 21. Con fecha 29 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1298/2012-D según oficio MD1/2335/2022.(F.5646)(c/anexo). 22. Con fecha 29 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto

Francisco Sánchez G.

Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1488/2012-E1 según oficio ME1/2192/2022.(F.5648)(c/anexo). 23. Con fecha 29 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2603/2012-B1 según oficio MB1/3604/2018.(F.5653) (c/anexo). 24. Con fecha 29 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1472/2013-C1 según oficio MFE/3135/2022.(F.5659) (c/anexo). 25. Con fecha 29 de noviembre del año 2022, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2458/2013-C1-SND según oficio MC1/49/2022.(F.5660)(c/anexo). 26. Con fecha 31 de enero del año 2023, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1979/2012-A1 según oficio MA1/3375/2022.(F.6210) (c/anexo). 27. Con fecha 31 de enero del año 2023, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1022/2013 F1 según oficio MFE/3699/2022.(F.6235)(c/anexo). 28. Con fecha 31 de enero del año 2023, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2320/2013 según oficio MAE/039/2023.(F.6239)(c/anexo). 29. Con fecha 31 de enero del año 2023, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2564/2010 según oficio MC1/4720/2022.(F.6246) (c/anexo). 30. Con fecha 01 de marzo del año 2023, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de

Francisco Sanchez G.

Candela T

Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **133/2007-C1 según oficio MC1/258/2022.(F.6602)(c/anexo)**. 31. Con fecha **01 de marzo del año 2023**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **1022/2013-F1 según oficio MFE/542/2023.(F.6606)(c/anexo)**. 32. Con fecha **01 de marzo del año 2023**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **2509/2012-C1 según oficio MC1/248/2022.(F.6610)(c/anexo)**. 33. Con fecha **01 de marzo del año 2023**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **637/2015-C1 según oficio MC1/261/2022.(F.6654)(c/anexo)**. 34. Con fecha **01 de marzo del año 2023**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo, del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **2683/2015-C1 según oficio MC1/249/2022.(F.6663)(c/anexo)**. 35. Con fecha **01 de marzo del año 2023**, se tiene al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentando la ratificación por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para suspender de su cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo, del Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por haber sido recurrente en no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número **3180/2015-C1 según oficio MCA/084/2023.(F.6667)(c/anexo)**. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, llevada a cabo el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó por mayoría absoluta de votos en lo general y en lo particular, el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, del cual se desprende que en el capítulo 3000 se contemplan las partidas 394, denominada "SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE" y 395, denominada "PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES"; en las cuales se establecen los montos de \$18, 457, 313.00 (Dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos trece pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) para la primera, así como \$4,175,374.00.00 (cuatro millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), para la segunda. Partidas que no cuenta con los recursos suficientes para dar frente a los mandamientos judiciales

Francisco Sánchez G.

X

4

X

X

X

X

X

X

X

X

X

ordenados, así como el pago de las multas impuestas en dichos expedientes laborales. Por lo que tomando en cuenta los antecedentes jurídicos procesales anteriormente enunciados, la gravedad y trascendencia del asunto, y la imposibilidad para dar cumplimiento a los LAUDOS por la situación financiera que actualmente enfrenta este Municipio y la insuficiencia presupuestaria en las partidas asignadas para dar frente a este tipo de gastos, y de conformidad con la normativa aplicable, el suscrito expongo los siguientes: **CONSIDERANDOS**. Que en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 56, fracción VII, y; 143, párrafos primero y segundo, establecen que: **Artículo 56**. Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: **VII. Acatar en sus términos los laudos que emita el Tribunal de Arbitraje y Escalafón; Artículo 143**. Notificado el auto de ejecución, **el condenado deberá dar cumplimiento al laudo dentro de los 30 días siguientes. El Tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer sanciones de diez hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**. Cuando sea la autoridad quien deba cumplir los resolutive del laudo, la multa será cubierta por la dependencia o entidad que haya sido condenada. **Si no obstante lo anterior, la autoridad reitera la negativa de cumplir, el Tribunal resolverá la suspensión en el cargo por un plazo de quince días sin goce de sueldo de los funcionarios que debieron darle cumplimiento**. La suspensión empezará a partir del día siguiente de su notificación y los actos que se realicen en desacato al resolutive respectivo serán nulos. El cumplimiento del laudo interrumpe la suspensión. Si no obstante la sanción prevista en los párrafos segundos y subsecuentes, se persiste en el incumplimiento, la suspensión se repetirá contra los responsables y podrá ampliarse en contra de quienes les sustituyan. Los magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón tendrán la responsabilidad de hacer cumplir los laudos. La negativa de decretar la suspensión temporal de algún servidor público que incurriere en alguna de las causas señaladas en el presente artículo, será motivo para que a dichos funcionarios se les aplique la sanción que corresponda en acatamiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, salvo que se trate de servidores públicos de otros poderes, niveles de gobierno o municipios, en cuyo caso remitirán las constancias de las actuaciones que se hubieren efectuado al servidor o servidores públicos encargados de aplicar la sanción correspondiente. Respecto al procedimiento de suspensión contemplado en el artículo 143, párrafo segundo, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios es importante tomar en consideración la Jurisprudencia laboral, publicada en el Semanario Judicial de la Federación el día 9 de diciembre del año 2016. **Época: Décima Época. Registro: 2013296. Instancia: Plenos de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 37, diciembre de 2016, Tomo II. Materia(s): Constitucional, Laboral. Tesis: PC.III.L. J/17 L (10a.). Página: 1441. SUSPENSIÓN EN EL CARGO DE LOS MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE UN LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO, SIN CONTAR CON FACULTADES PARA ENJUICIAR AQUELLA DETERMINACIÓN. Para imponer la sanción consistente en la suspensión en el cargo de los miembros de un Ayuntamiento, por incumplimiento de un laudo, tratándose de servidores públicos de Municipios, se estableció un procedimiento especial no contemplado en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y**

Francisco Sánchez

Credencia F

cuya aplicación no corresponde al Tribunal de Arbitraje y Escalafón de esa entidad. Ahora bien, los artículos 224 a 232 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, regulan ese procedimiento especial que debe llevar a cabo el Congreso Local, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, para suspender o revocar el mandato de los miembros de un Ayuntamiento, en el que deberá colmarse su derecho de audiencia, previo a la emisión de la resolución respectiva, sin que esté a discusión de la Legislatura la procedencia o no de la suspensión del servidor público, toda vez que se haría nugatorio lo señalado en la ley burocrática, en el apartado relativo al cumplimiento de los laudos dictados por el tribunal laboral. Por tanto, el Congreso únicamente debe acatar la orden de suspensión, es decir, realizar el trámite correspondiente para ejecutar la suspensión en el cargo por un plazo de 15 días sin goce de sueldo al funcionario en cuestión, sin que pueda deliberar sobre la causa que la origine, toda vez que como lo indica el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la existencia de causas graves que las leyes estatales establezcan, el Congreso Local podrá revocar o suspender a alguno de los miembros de los Ayuntamientos y, en el caso, la ley burocrática local, en su artículo 143, prevé la suspensión del cargo del funcionario por incumplir con el laudo dentro de los 30 días siguientes al en que quedó firme y se le requirió para tal efecto. PLENO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO. Contradicción de tesis 8/2016. Entre las sustentadas por el Segundo y el Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia de Trabajo del Tercer Circuito. 30 de septiembre de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Magistrados Antonio Valdivia Hernández, Rodolfo Castro León, José de Jesús Bañales Sánchez y Armando Ernesto Pérez Hurtado. Ponente: Rodolfo Castro León. Secretaria: Yuridia Arias Álvarez. Criterios contendientes: El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 72/2015, y el diverso sustentado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 52/2015. Esta tesis se publicó el viernes 9 de diciembre de 2016 a las 10:21 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de diciembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013. En ese orden, he de señalar que de conformidad con lo que establece el artículo 37 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nuestra obligación como Ayuntamiento es observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la presentación de los servicios a nuestro cargo. En caso de incumplimiento a dicha obligación seremos objeto de la sanción que establece el artículo 23, fracción I, de la Ley antes citada; ello en razón de que claramente se ha violentado el artículo 17 constitucional que establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales expeditos para impartirla, en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, y el precepto 123 constitucional referente al derecho al trabajo digno y socialmente útil. Correlacionado con el cumplimiento de los laudos de las autoridades laborales. **Artículo 23.** Los miembros de los Ayuntamientos pueden ser suspendidos, hasta por un año, por cualquiera de las siguientes causas: I. Por infringir las constituciones federal o estatal o las leyes que de ellas emanen; **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales

Francisco Sánchez G.

en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; En caso de seguir incumpliendo con los requerimientos ordenados dentro de los expedientes laborales antes mencionados, no solamente podemos ser sujetos de una suspensión de 15 días por cada uno de ellos, sino que podemos ser objeto de las sanciones establecidas en el artículo 267, de Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ya que en algunos de estos expedientes laborales, los trabajadores han recibido el amparo y protección de la justicia federal. **Artículo 267.** Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión, multa de cien a mil días, en su caso destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos a la autoridad que dolosamente: **I. Incumpla una sentencia de amparo o no la haga cumplir;** Citó como ejemplo, el caso de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el periodo 2013 – 2015, en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del Incidente de Inejecución 198/2016, derivado de la sentencia dictada el 14 de julio de 2014 por el Juzgado Primero Auxiliar de la Décimo Primera Región, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, en auxilio del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el Juicio de Amparo 789/2014, dicto la resolución de fecha jueves 15 de junio de 2017, que consiste en la consignación del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda y quienes ocuparon los cargos de Regidores del Municipio de Nacajuca, Tabasco, ante el Juez de Distrito en el Estado de Tabasco a fin de ser sancionados por la desobediencia cometida en los términos previstos por el artículo 267 de la Ley de Amparo Vigente. Por lo que es importante tomar en consideración para dar cumplimiento de los mandatos judiciales y requerimientos ordenados por las autoridades antes mencionadas, los siguientes criterios dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **Registro digital: 2017532. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Laboral. Tesis: III.4o.T.49 L (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 57, agosto de 2018, Tomo III, página 2695. Tipo: Aislada. EJECUCIÓN DEL LAUDO. PROCEDIMIENTO PARA REQUERIR A LAS AUTORIDADES QUE ADMINISTRAN EL PRESUPUESTO EN UN MUNICIPIO Y QUE ESTÁN VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE AQUÉL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).** En términos de los artículos 197 de la Ley de Amparo y 140 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando se reclame el incumplimiento de un laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que el actor solicitó la ejecución en el juicio, se exigirá a las autoridades responsables y a las vinculadas con el cumplimiento lo siguiente: el tribunal burocrático debe, en primer término, requerir al demandado para que cumpla el laudo en el término de 30 días, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le impondrá una multa que puede ir de 10 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización, hacerla efectiva e, incluso, ordenar la suspensión y requerir el auxilio de otras autoridades; empero, si no obstante ello, persiste la actitud contumaz de dar cumplimiento al amparo, debe procederse como sigue: 1) requerir a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y a su superior jerárquico, el gobernador del Estado de Jalisco, para verificar el cobro de las multas que imponga el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, por incumplir el laudo; 2) al Congreso del Estado de Jalisco, una vez que lo solicite el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, quien deberá instar el procedimiento administrativo de suspensión del cargo por quince días del servidor público de

Figueroa Sánchez G.

Carralón

elección popular que no ha dado cumplimiento al laudo; 3) al Ayuntamiento de Guadalajara, que es la autoridad directamente responsable de la fiscalización y evaluación de la administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto, que debe tener conocimiento de la existencia de un laudo que afectará el patrimonio de la entidad que representa; 4) al presidente municipal del Ayuntamiento, y su superior jerárquico, el Ayuntamiento de Guadalajara, que debe ordenar expresamente a la oficina encargada de la Hacienda Municipal, el pago de la cantidad líquida a que ascienden las condenas impuestas en el laudo; 5) a la Secretaría General del Ayuntamiento y a su superior jerárquico, el presidente municipal, que deberá autorizar el pago de la cantidad líquida a que ascienden las condenas impuestas en el laudo; 6) al tesorero municipal del Ayuntamiento, y a su superior jerárquico, el presidente municipal, para que una vez que reciba la orden expresa de éste, realice el pago de la cantidad líquida a que ascienden las condenas impuestas en el laudo; y, 7) a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento y su superior jerárquico, el coordinador general de Administración e Innovación Gubernamental, que deberá girar las órdenes correspondientes para la entrega y pago de las cantidades debidas, por ser la Unidad Administradora responsable de la partida presupuestal respectiva. Lo anterior, de conformidad con los artículos 140 a 143 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 224 al 232 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; 37, fracción XI, 47, fracción XI, 80 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 63, 66, fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara aplicable para el ejercicio fiscal en que se actúe. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO. Inconformidad 10/2018. Juan José Trinidad Galán González. 24 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús López Arias. Secretaria: Erika Vianey García Colmenero. Esta tesis se publicó el viernes 10 de agosto de 2018 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación. **Registro digital: 162469. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Común. Tesis: P./J. 5/2011. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIII, marzo de 2011, página 10. Tipo: Jurisprudencia. SENTENCIAS DE AMPARO CUYO CUMPLIMIENTO IMPLICA UN PAGO. AUN CUANDO LAS AUTORIDADES PUEDAN SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA ACATARLAS TAMBIÉN ESTÁN OBLIGADAS A INSTRUMENTAR SIMULTÁNEAMENTE, PARA ESE FIN, MECANISMOS DE TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES DE LAS PARTIDAS QUE LO INTEGRAN.** Si bien en términos de lo previsto en los artículos 74, fracción IV; 116, fracción II, párrafo cuarto; 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), 115, fracción IV, párrafo penúltimo y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presupuesto de egresos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios debe aprobarse, respectivamente, por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa y los Ayuntamientos, sin que válidamente puedan realizarse pagos que no estén comprendidos en los presupuestos respectivos, lo cierto es que tratándose de las sentencias de amparo que implican el pago de recursos monetarios, las autoridades deben desarrollar todas las acciones que resulten pertinentes, dentro de su ámbito de atribuciones, para dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos necesarios para acatar la

F. Ignacio Sánchez G.

obligación constitucional derivada de las sentencias en comento, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, párrafos segundo y sexto y 107, fracción XVI, de la propia Norma Fundamental, los cuales disponen que deben ejecutarse de manera pronta y completa en los plazos y términos fijados, al tenor de lo previsto en la Ley de Amparo y conforme lo ordene el juzgador de garantías. Por tanto, aunque las diversas autoridades vinculadas al cumplimiento del fallo protector pueden solicitar al órgano legislativo competente o, en el ámbito municipal al Ayuntamiento, la ampliación del presupuesto respectivo, también tienen la obligación de instrumentar los mecanismos de transferencias o adecuaciones de las partidas que integran el presupuesto previamente autorizado, tomando en cuenta, por una parte, el carácter preferente que asiste a la respectiva obligación constitucional de pago -la que debe cumplirse en el plazo fijado en la sentencia respectiva- y, por otra parte, que ninguna disposición legal de rango inferior a la Constitución General puede condicionar su acatamiento. Incidente de inejecución 542/2008. Bernardino Franco Bada. 1o. de marzo de 2011. Once votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: David Espejel Ramírez. Incidente de inejecución 599/2009. Fibra Mexicana de Inmuebles Caballito, S.A. de C.V. 3 de marzo de 2011. Once votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Juan Carlos Roa Jacobo y Gustavo Adolfo Castillo Torres. Incidente de inejecución 623/2009. CMB Inmobiliaria, S.A. de C.V. 3 de marzo de 2011. Once votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Francisco Octavio Escudero Contreras y Gustavo Adolfo Castillo Torres. Incidente de inejecución 624/2009. Inmobiliaria IRCAP, S.A. de C.V. 3 de marzo de 2011. Once votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Carmen Vergara López y Gustavo Adolfo Castillo Torres. Incidente de inejecución 656/2009. Virginia Wiechers Leal de Graue. 3 de marzo de 2011. Once votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Emmanuel Rosales Guerrero y Gustavo Adolfo Castillo Torres. El Tribunal Pleno, el catorce de marzo en curso, aprobó, con el número 5/2011, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil once. Una vez determinada que la principal razón por la cual no se ha dado cumplimiento a los requerimientos ordenados por el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, es por la falta de recursos presupuestarios, en ese orden de ideas es necesario que este Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, pruebe se realicen los ajustes, modificaciones, ampliaciones, reestructuraciones y adecuaciones necesarias con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como instrumentar todos los mecanismos de transferencia o adecuaciones de las partidas que integran el presupuesto previamente autorizado, para que se realice el pago requerido por el Tribunal responsable. Me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente iniciativa, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO.** I.- Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el municipio con base en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: **II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo

Francisco Sánchez

Candela T

con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracciones I y II, dispone que: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: **a) Organizar la administración pública municipal;** b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, funda que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. **Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos,** bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; IV. Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 42, fracción VI, establece que: **Artículo 42.** Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: **VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y** V. En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: **Artículo 39.** el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. VI. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente: Artículo 202. **El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos,** el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. Artículo 219. **No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de**

Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado. Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba remitir la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Méd. Francisco Sánchez Gaeta, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el pago de los laudos definitivos de los juicios laborales para su análisis a las mesas de trabajo que se estarán realizando con la finalidad de realizar modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023. ATENTAMENTE. "2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de abril del año 2023. (Rúbrica) Médico Francisco Sánchez Gaeta. Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: "Buenas tardes compañeros regidores. Me permito presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto lo siguiente: el dar cumplimiento al pago de laudos definitivos de los juicios laborales, el cual no voy a mencionar porque ya tienen...ahorita les están pasando la iniciativa, pero son treinta y cinco laudos...juicios laborales radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos solicitados por dicha autoridad. Segundo, se autorice la ampliación de la partida trescientos noventa y cuatro del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por un monto de diez millones de pesos, para que de dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos trece pesos suba a veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos trece pesos. Tercero, se instruye al tesorero municipal para que emita un dictamen que se establece en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento orgánico del Gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto para las partidas del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, que sean susceptibles de ser creadas, ajustadas, modificadas y ampliadas, aplicadas, reestructuradas y que

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]

Francisco Sanchez Gaeta

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

permiten incrementar los mecanismos de transparencia para realizar el pago suficiente para cubrir los laudos laborales. Cuarto, se instruye al síndico municipal en su calidad de representante legal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, al H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y a los juzgados de distrito respectivos, el compromiso de hacer este...que hace este ayuntamiento, el cual quedó manifestado en los puntos primero, segundo y tercero de esta iniciativa y de igual forma haga llegar a esas mismas autoridades y en su momento procesal oportuno, las constancias de cabal cumplimiento a los laudos ya referidos. Son treinta y cinco, de los treinta y cinco son dieciséis de ellas para suspender al presidente municipal, doce para suspender al síndico municipal, cinco para suspender a cada uno de los regidores integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y dos de ellas para suspender al presidente y al síndico y a regidores. Como puntos de acuerdo. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al número ochenta y cuatro...al numeral ochenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba dar cumplimiento al pago de laudos definitivos de los juicios laborales que constan en la iniciativa, que son treinta y cinco, radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos solicitados por dicha autoridad. Tercero: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar en lo general y en lo particular la ampliación de la partida trescientos noventa y cuatro del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés por un monto de diez millones de pesos, para quedar como lo siguiente: Capítulo tres mil, partida trescientos noventa y cuatro, concepto sentencias, resoluciones por autoridad competente, la cantidad de veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos trece pesos. Cuarto: Se instruye al tesorero municipal para que emita el dictamen que establece en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto a las partidas del presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para ejercer el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, sean susceptibles de ser creadas, ajustadas, modificadas y ampliadas, y aplicadas, reestructuradas, que permiten instrumentar los mecanismos de transparencia para realizar el pago suficiente para cubrir los adeudos laborales. Quinto: Se instruye al síndico municipal en su calidad de representante legal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que informe al Congreso del Estado de Jalisco, al H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco y a los Juzgados de Distrito respectivos, el compromiso que hace este Ayuntamiento el cual queda manifestado en los puntos primero, segundo y tercero de esta iniciativa, y de igual forma llegar hasta las mismas autoridades en su momento procesal oportuno, las constancias del cabal cumplimiento de los laudos ya referidos. Sexto: Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta municipal, medio de divulgación del Municipio del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta. Séptimo: Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos en observancia de los artículos cuarenta y dos, fracción cuarta, quinta y; cuarenta y siete, fracción quinta, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo treinta y nueve del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; y los diversos seis; siete; y ocho, inciso efe; trece; veintitrés; veinticuatro; y veinticinco; del Reglamento de la gaceta municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizándose para tales efectos de la emisión de una edición extraordinaria. Presidente si recuerda, este...habíamos quedado se iba a dar esa cantidad, diez millones, se le restaron diez millones para aumentarlo a obra...a obra pública. Entonces...". El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: "Se restaron treinta.

Francisco Sanchez G

Caudina

gp

Eso fue lo que se me resto señor regidor”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Se restaron treinta. Okey, sería hacer la modificación porque realmente va a ser necesario para pagar estos laudos”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Adelante”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Gracias. Bueno. Yo quisiera saber si de los dieciocho que ya se te dieron ya los usaste y cuanto se ha gastado. Al final del día creo que...creo que todos los que estamos aquí nos llegó un documento de quien era la responsable del área jurídica del Municipio, donde nos ponía por prioridades cada laudo y cuál era el tiempo que tenía cada uno, pero si es importante saber si está pagando o no están pagando, al final tener un presupuesto en el papel es una cosa y ejercerlo es otra. Hoy en la ampliación considero conocer si ya se pagaron los dieciocho y en qué...en qué proceso estamos en estos momentos, porque al final del día todos estaríamos aprobando el quitar ese problema, no solo para el cabildo, sino para el Municipio en cuestión de los laudos, pero sí conocer la cantidad económica con la que contamos al día de hoy”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Muchas gracias regidor. Sí, efectivamente voy a solicitarle al licenciado Emigdio Hurtado una actualización de la cantidad que usted me indica, pero sí hago énfasis en lo que le comenté al regidor Sánchez Gaeta. Médico no fue una reducción de diez millones, fue una reducción de treinta millones, es correcto y cuando... por qué no, cuando se habló de ese tema comenté: sí, está bien, tómenlo para asignarlo a obra pública y en las modificaciones de marzo o abril me lo restituyen porque se necesita. Tiene todo sentido lo que usted me dice, voy a preparar un informe, aquí están mis abogados, la licenciada Brenda ya se está comunicando con el licenciado Emigdio Hurtado, para mandar una actualización de los laudos pagados hasta...hasta ayer de hecho, hasta antier, todavía hoy Ariel, el licenciado Ariel, le pedí que acudiera al Tribunal de Escalafón para checar una ratificación. Con mucho gusto. Y agradezco señor regidor, su iniciativa, porque yo ya había expuesto esto en alguna mesa de trabajo del señor tesorero. Y debo decir que me resulta...que me resulta grato saber que esta voz viene de Cabildo y viene de un edil que tiene interés también como yo en el cumplimiento de laudos, y que ni el síndico, ni el presidente municipal, ni ninguno de ustedes sea suspendido. Gracias”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Sí, si tienen a bien hacer la modificación, que no sean diez sino que sean los treinta que se había acordado, estaría genial”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Y eso es lo que yo solicitaría, porque así es como que...así es como quedamos. El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: “Sí, gracias. Efectivamente, de hecho habíamos platicado también el síndico que tenemos una deuda con su comisión en ese sentido y efectivamente hablábamos de treinta millones de pesos, sin embargo, consideramos que se tiene que analizar dentro del análisis general que se va a hacer de la adecuación del presupuesto. Se tenía...se tenía programado para el mes de abril, pero por alguna extraña razón se pospone para el mes de mayo, donde se hace el análisis integral y obviamente que estamos contemplando, yo creo que todos estamos preocupados por este tema de laudos y hago votos para sumarme pues a la propuesta del síndico y estar al pendiente de que no solamente esos que tienen, porque seguramente el síndico como bien lo dice, van todavía escalafón para checar todavía algunos otros que se puedan incrementar y tenerlos muy en cuenta en esta próxima modificación del presupuesto. Es como propuesta para sumarlo al proyecto de análisis integral del presupuesto. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el regidor Francisco Sánchez Gaeta y que se turne a la Comisión de Hacienda. Quienes estén a favor levantar su mano”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Lo que pasa es que si la pasamos a una Comisión de Hacienda, ustedes van a meter la modificación el próximo mes y ahí se va a quedar”. La Regidora, C. Carla Helena Castro López: “Yo quisiera hacer uso de la voz. Ah, perdón. De hecho tengo un conocimiento que se están haciendo las mesas de trabajo para hacer la modificación al presupuesto de egresos, solamente que la iniciativa sea

Francisco Sánchez G

Andrade

considerada para que sea votada la...en las...en la sesión que vaya a hacer la modificación del presupuesto de egresos, porque si es de suma importancia integrarla, digo todos sabemos de lo que pasa...que está pasando respecto a los laudos por el síndico municipal, entonces mejor que se integre y no se vaya a turnar para no perder tiempo en esto". El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: "Solicitó el uso de la palabra, perdón. Diez mil, no, diez millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintiséis aproximadamente es lo que se tiene comprometido. Pero todavía, una vez más, no sabemos los que vienen en camino. Lo que acaba de señalar la regidora Carla Castro, yo estoy de acuerdo con usted, este...eso de que se me vaya a la comisión de hacienda, pues... pues...¿cómo cuándo va a salir? Yo vuelvo a aprovechar el momento para así volver a insistir en que no sean los diez, en que sí sean mejor los treinta en el mejor de los casos". El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: "Entonces que se apruebe el hecho de que se va a llevar a cabo en el...en la modificación del presupuesto, pero que ya queda establecido que van a ser treinta millones de pesos". El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: "Estos diez ya están gastados Diego, perdón, regidor Diego". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Pero antes de poder que quede establecidas treinta millones necesitamos saber cuál es la recaudación actual, no podemos decir ahorita que le va a dar treinta o cien, si no sabemos cuánto se ha recaudado y cómo se va a distribuir". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Que se vaya para estudio". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "No para estudio, pero si en el análisis del ingreso y de las ampliaciones que se van a proponer". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "Sí". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Es cuanto". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "De hecho aún están por desahogarse las mesas de trabajo, pero ya queda patente la imperiosa necesidad de reservar esos treinta millones de pesos para el pago de laudos, esa es, creo que la...la cuestión y creo que en estas...en esta semana entrante vamos a empezar con las mesas de...de análisis y pues tener muy presente lo solicitado por el síndico para dar frente a esos compromisos legales. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Pues entonces qué se vaya al análisis de la modificación del presupuesto. Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra?. ¿Abstención?. Secretario de cuenta de la votación". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Aprobado por mayoría simple. Siguiente".

Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- **7.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto solicitar a la Oficialía Mayor Administrativa que se impartan cursos de lenguaje de señas mexicanas a aquellos servidores públicos que dentro de sus funciones tengan la atención directa a usuarios.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -----

---- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO**

Francisco Sánchez G

Caldwell

Francisco Sánchez G

Francisco Sánchez G

SOLICITAR A LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA QUE SE IMPARTAN CURSOS DE LENGUAJE DE SEÑAS A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES TENGAN LA ATENCIÓN DIRECTA A USUARIOS; en virtud de los siguientes; **ANTECEDENTES:** 1.- Resulta necesario llevar a cabo acciones que permitan la accesibilidad, atención e inclusión de personas con discapacidad auditiva, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 y demás aplicables de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual nuestro país forma parte; para ello se deberá adoptar todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones. 2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción V, VI y X, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, además de la preservación y garantía de los derechos humanos. 3.- Actualmente, en la administración municipal no se han impartido cursos o capacitaciones a servidores públicos que entre sus funciones tengan la atención directa a usuarios que les permita estar en condiciones de brindar apoyo y asistencia en la orientación de trámites municipales mediante la Lengua de Señas, lo cual es una desventaja para las personas con discapacidad auditiva que acuden a las distintas dependencias de este Ayuntamiento. En virtud de lo anterior y **CONSIDERANDO:** I.- Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual México forma parte, contiene disposiciones y protocolos para garantizar entre otras prerrogativas, la comunicación inclusiva, por lo que se considera necesario realizar las gestiones conducentes a efecto de sean capacitados aquellos servidores públicos municipales que entre sus funciones tengan la atención directa a usuarios, mediante cursos sobre lengua de señas. II.- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 1 párrafo segundo establece que el Estado tiene entre sus obligaciones, la de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. III.- Por lo anterior, se emite la presente iniciativa, a fin de que este Ayuntamiento capacite a servidores públicos que entre sus funciones tengan la atención directa a usuarios en las distintas dependencias municipales, para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva. Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes; **PUNTOS DE ACUERDO: Único.** Se aprueba instruir al Oficial Mayor Administrativo a efecto de que por su conducto se gestione la impartición de cursos de capacitación de lenguaje de señas mexicanas a aquellos servidores públicos que dentro de sus funciones tengan la atención directa a usuarios. **ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de abril de 2023. (Rúbrica) Regidora Carla Helena Castro López. -----

---- El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Regidora Carla". La Regidora, C. Carla Helena Castro López: "Muchas gracias presidente. Tengo tres iniciativas para presentar. La primera iniciativa de acuerdo edilicio, tiene por objeto solicitar a la Oficialía Mayor Administrativa que se impartan cursos de lenguaje de señas a aquellos servidores públicos que dentro de sus funciones tengan la atención directa a usuarios. Se propone esta iniciativa para garantizar en

FRANCISCO SANCHEZ

Candibora

el ámbito de la competencia municipal, el derecho que tienen todas las personas con discapacidad auditiva para ejercer su libertad de expresión y opinión, así como su libertad de recabar, recibir, adecuadamente información pública e ideas en igualdad de condiciones. Para ello resulta necesario que este ayuntamiento capacite a servidores públicos que entre sus funciones tengan la atención directa a usuarios en las distintas dependencias municipales, para así lograr mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva. Como punto de acuerdo se propone turnar a las comisiones edilicias competentes. Y como segundo, se aprueba turnar la iniciativa a fin de que se dictamine la procedencia de que los recursos se destinen para la capacitación de servidores públicos municipales en lengua de señas, sean contemplados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "En ese sentido nada más...¿sí?, va". La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: "Nada más, este...decirles que el Sistema DIF Municipal da estos talleres de lenguaje de señas mexicanas a...y ahí tienen los maestros y aparte a cualquier persona que vaya, y ya se les ha dado también a los funcionarios públicos y está abierto al público en general, maestros de colegio de primarias y de todos lados. Y está dentro del presupuesto de ellos, ellos tienen los maestros y tienen el espacio donde dar las...las...el lenguaje, el taller ya existe". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidora". La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: "Gracias. Sí regidora Carla, este...así como lo mencionó la regidora Candelaria, que ya existen esas instancias para...para dar las...lenguaje de señas y yo también solicité en una comisión de cultura que tuvimos con las personas que traían lo de pintura, solicité también que si nos podían facilitar...este...lo que son murales con lenguaje de las señas, lenguaje de señas y no sé, también sí me gustaría si se va a llevar a cabo o cuando... cuando lo haríamos, porque si me interesa también que en las escuelas tengan el lenguaje de señas, ¿sí?. Gracias". La Regidora, C. Carla Helena Castro López: "Sí regidora, eso tendríamos que ver con el director de cultura directamente y acerca de lo que dice la regidora Candelaria pues mejor aún, si el DIF lo está realizando mejor que se gire instrucciones a Oficialía Mayor para que capacite a los funcionarios y les instruya para que tengan conocimiento del lenguaje de señas y puedan tener una mejor atención ciudadana para aquellas personas que tengan una discapacidad auditiva". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "Sí, de hecho me parece muy acertada su iniciativa regidora, pero ya ahorita con la actualización que nos hacen nuestros compañeros regidores, será muy importante que administrativamente el oficial mayor dé facilidades o...¿se podría decir?, motive a que todas aquellas dependencias que tienen trato con la ciudadanía tengan de menos dos personas capacitadas en la...en la atención de personas con discapacidad auditiva. Sería muy interesante y sobre todo incluyente este tema. Es cuanto". La C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández: "Bueno, pues más que iniciativa, más bien que nuestro presidente gire la instrucción al oficial mayor, para que promueva estos talleres y ya dé instrucción de que se den, como ellos vean en sus...no como iniciativa, que gire la instrucción directamente". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidora". La Regidora, C. Carla Helena Castro López: "Sí, lo que acaban de decir, que se giren instrucciones al oficial mayor para que capaciten a los funcionarios". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Muy bien y él ya sabrá si es con el DIF, que vengan aquí, en fin, él sabe de qué manera. Muy bien. Regidora". La C. Regidora, Lic. Claudia Alejandra Iniguez Rivera: "Ah, una...una pequeña observación regidora, nada más que se le denomina, por así decirlo, lengua de señas mexicana, es lo único que faltó que pusieran aquí en el acuerdo, porque aquí lo pone como lengua de señas. El término es lengua de señas mexicana". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Bien. Quienes estén a favor de que la iniciativa presentada por la Regidora Carla Helena

Francisco Sánchez G

Candelaria

Castro López, para que se le instruya al oficial mayor para que capaciten a personas en el lenguaje de señas mexicanas. Quienes estén a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

----- **7.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto solicitar la adquisición de impresoras braille para beneficio de personas con discapacidad visual que soliciten constancias y/o trámites administrativos en las distintas dependencias de este Ayuntamiento.** La Regidora, C. Carla Helena Castro López: “Muchas gracias. La segunda iniciativa de acuerdo edilicio tiene por objeto solicitar la adquisición de impresoras braille para beneficio de personas con discapacidad visual, que soliciten constancias y/o trámites administrativos en las distintas dependencias de este Ayuntamiento. Se emite la presente iniciativa a fin de que este Ayuntamiento adquiriera impresoras en sistema de escritura braille y sean asignadas en aquellas dependencias que expiden documentos oficiales como el Registro Civil, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Dirección de Padrón y Licencias, principalmente para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual. Con lo anterior, este Ayuntamiento estará llevando a cabo acciones para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, al asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Esta iniciativa se propone para que se turne a las comisiones correspondientes. Presidente muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Carla Helena Castro López, para que se turne a las Comisiones de Hacienda y; Justicia y Derechos Humanos, levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: “Se tienen catorce votos a favor por la ausencia del señor síndico, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Aprobado por mayoría simple. Siguiente”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el Síndico Municipal, Juan Carlos Hernández Salazar a efecto de manifestar el sentido de su voto.---

[Handwritten signature and name 'Francisco Sánchez' in blue ink on the right margin]

----- **7.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Carla Helena Castro López, que tiene por objeto exhortar al Director de Servicios Públicos Municipales para que dicha dependencia lleve a cabo trabajos de mantenimiento correctivo al mirador del parque lineal de la Ribera del Río Pitillal, en este Municipio.** Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA QUE DICHA DEPENDENCIA LLEVE A CABO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL MIRADOR DEL PARQUE LINEAL DE LA RIBERA DEL RÍO PITILLAL, EN ESTE MUNICIPIO;** en virtud de los siguientes; **ANTECEDENTES:** 1.- Los espacios verdes públicos son áreas de recreación y para el sano esparcimiento de las familias vallartenses, las cuales deben ser funcionales y encontrarse en perfectas condiciones, para lograr su fin público. 2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción V y 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, en este caso los parques y jardines y su equipamiento. 3.- Actualmente, el mirador del mencionado Parque Lineal de la ribera del río Pitillal, se encuentra evidentemente deteriorado lo que ocasiona que dicho espacio público de recreación para toda la familia sea poco utilizado, e incluso llega a ser un riesgo para quienes lo usan. En virtud de lo anterior y **CONSIDERANDO:** I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, es la dependencia responsable de organizar y administrar, bajo criterios de calidad, eficiencia, productividad y optimización del beneficio colectivo, los servicios públicos municipales, entre los que se encuentran los parques y jardines. II.- Ante la aparente omisión en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, respecto a garantizar a los ciudadanos que el mirador del Parque Lineal de la ribera del río Pitillal reciba mantenimiento periódicamente, resulta necesario que se exhorte a su titular en los términos del presente documento. III.- Por lo anterior, se emite la presente iniciativa, a fin de que este Ayuntamiento exhorte al titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que dicha dependencia lleve a cabo trabajos de mantenimiento correctivo al mirador del parque lineal de la ribera del río Pitillal, en este municipio. Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.-** Se Instruye al Director de Servicios Públicos Municipales para que dicha dependencia lleve a cabo trabajos de mantenimiento correctivo al mirador del Parque Lineal de la Ribera del Río Pitillal, en este Municipio. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de abril de 2023. (Rúbrica) Regidora Carla Helena Castro López. -----

---- La Regidora, C. Carla Helena Castro López: "Gracias presidente. Por último, la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto exhortar al Director de Servicios Públicos Municipales para que dicha dependencia lleve a cabo trabajos de mantenimiento correctivo al mirador del Parque Lineal de la ribera del Río Pitillal en este hermoso Municipio de Puerto Vallarta. El mirador del mencionado Parque Lineal de la ribera del Río Pitillal, se encuentra evidentemente deteriorado, lo que ocasiona que dicho espacio público de recreación para toda la familia, sea poco utilizado e incluso llega a ser un riesgo para quienes lo usan, por lo que esta iniciativa tiene como finalidad que este Ayuntamiento exhorte al titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que dicha dependencia lleve a cabo trabajos de mantenimiento correctivo al mencionado mirador del Parque Lineal de la ribera del Río Pitillal de este Municipio, en beneficio de la población Vallartense". El Regidor, C. Christian

Exhortación

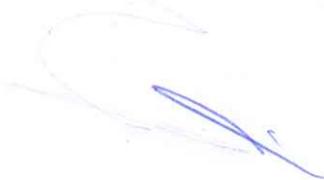
Francisco Sánchez G. Castro













Eduardo Alonso Robles: "Presidente". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Nada más regidora, nada más para hacer la modificación ahí, en vez de exhortar instruir al director". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Bien. Quienes estén a favor de la iniciativa presentada por la regidora Carla Helena Castro López, a que se le exhorte o se le...se le instruya a que tenga o que esté al pendiente precisamente del Parque Lineal. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?. ¿Abstención?. Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo instruye señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Aprobado por mayoría simple. Siguiente". **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

 ---- **7.10 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto la adición del artículo 8 bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y regular los requisitos que deberán de cumplir los giros de bajo impacto que conforman el sistema de apertura rápida de empresas (S.A.R.E.) e impulsar la creación de nuevos comercios en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Iniciativa presentada por un servidor, que tiene por objeto la adición del artículo ocho bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, regular los requisitos que deberán de cumplir los giros de bajo impacto que conforman el sistema de apertura rápida de empresas SARE e impulsar la creación de nuevos comercios en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que solicito se apruebe turnar al análisis de las Comisiones Edilicias, de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Gobernación y; Turismo, Desarrollo Económico, la presente iniciativa de ordenamiento municipal para la adición del artículo ocho bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos anteriormente planteados. Quienes estén a favor de esta iniciativa, favor de levantar su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Como lo indica señor presidente, se tienen quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Aprobado por mayoría simple. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN y; TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.** -----

 ---- **8. Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Como siguiente punto en el orden del día, tenemos lo relativo a los asuntos generales, por lo que solicito al secretario general tome nota de aquellos quienes deseen abordar algún asunto general". --

[Handwritten signature]

Francisco Sanchez G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

----- **8.1. Uso de la voz por parte de la C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Regidora María Elena". La C. Regidora, L.E.P. María Elena Curiel Preciado: "Bien. Nada más comentarles que se me pasó, este...decirles con respecto a la iniciativa que presentó la regidora Carla, que hace muy bien, mencionar con...referente al Parque Lineal, al mirador. Comentarle regidora que...este...su servidora el día que caminamos un sábado de transformación con el Presidente y...este...directores, se hizo un compromiso de realizar el mantenimiento ahí, estuvo ahí también el director...este...bueno, yo le digo Ascensión Calleja, Chon...este...él es el director y también se comprometió a poner la luz y una de las cosas que fue mi compromiso fue con el mirador. Entonces, la otra vez fue el director Alfonso Alcántara, que es el de mantenimiento y me explicaba que él ya tiene un plan de trabajo para realizar ahí y es, en efecto, si tenemos el mirador que tiene escalones que están dañados y que de alguna manera generan riesgo para la población y ya se habló que se va a restaurar los escalones, se va a pintar, se va a poner de acuerdo con cultura para que vean el color correspondiente de no dañar la imagen y la otra también decirles que hablamos con el tema también de poner algunos mensajes positivos, pequeños, no todo, pero sí buscar la forma de que sea el mantenimiento ahí. Vimos también que hay áreas dañadas, entonces era mi obligación decirles que ya está un plan de trabajo realizado para ese lugar. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Siguiendo". -----

----- **8.2. Uso de la voz por parte del C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Regidor". El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: "Yo solamente quiero hacer un comentario. El año pasado se aprobó... este...turnar a la comisión de servicios públicos municipales el tema del panteón, y pues ya va mucho tiempo y de acuerdo al artículo setenta y ocho del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública, este...la Comisión tiene cuarenta y cinco días para determinar, para dar un dictamen y cinco días de prórroga y pues síndico, esa usted...este...la preside, y pues ocupamos darle prisa por el hecho de que se puede hacer un estallido social y un tema de salud pública". El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: "Gracias regidor. Sí, tiene razón a este tema que debe abrir como cualquier tema que llega a nosotros los ediles, tenemos la obligación de sacarlo, de resolverlo en un término no mayor de mes y medio, en el...la situación del panteón ha sido bastante compleja por la falta de...de aprobación por la mayoría de los integrantes. Esto ha hecho que...esto ha hecho que se detenga bastante. La última fecha que yo tenía para sesionar era este jueves y todavía no se llegaba a un consenso. Sin embargo, cualquiera de los integrantes de la comisión puede convocar con mucho gusto, para darle impulso a ese tema tan importante, porque es un tema social que sí nos va a estallar, estoy de acuerdo con usted. Regidor Diego Franco". El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: "Gracias presidente. Yo formo parte de la comisión y no es...los integrantes no somos los que tenemos el problema de ponernos de acuerdo, en sí no ha llegado la información de manera completa por parte de quienes toman la decisión y hablo de que van varias mesas de trabajo donde el regidor José Rodríguez, un servidor, el mismo síndico, hemos estado al pendiente, pero no es una decisión que recaiga en la comisión de servicios públicos, un dictamen, ese dictamen entra no solo servicios, también entra hacienda, puntos constitucionales para que se dé el dictamen correspondiente, y solo se ha trabajado hasta el día de hoy en la Dirección de Servicios Públicos, sin tener claro cuál es el terreno, cuánto cuesta, cuál es el proyecto, entonces si no dejarlo como que la comisión. Yo he anunciado muchas veces que ha sido un tema de conflicto social que tenemos, que se ha estado marcando desde el primer día de la administración y al día de

Francisco Sánchez G.

hoy no hemos logrado concretar absolutamente nada, y si es un tema que creo que es importante no dejarlo de lado, es un tema sensible, y que no vamos a poder dar una respuesta positiva a este tiempo. Entonces, yo creo que la decisión tendría que ser más que ejecutiva, ni siquiera tendría que ser por alguna comisión. Es cuanto". El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: "Señor Presidente. Sí, totalmente de acuerdo y desearía que eso fuera...que este asunto fuera turnado, incluso pongo sobre la mesa para la semana que entra incluso. Por ahí usted recordará, se fueron a análisis cinco terrenos, eran siete originalmente. Después de una comisión transitoria que alguien se le ocurrió para hacer un recorrido de todos los terrenos. Después, el...o previamente a esa comisión transitoria tan interesante, se propusieron adherirse a la comisión de servicios públicos otras tres comisiones coadyuvantes. Todo esto ha hecho que eso en vez de hacerlo ágil y fácil, se ha hecho complejo justamente, pero tenemos...bueno, tengo la titularidad de esa comisión, pero nada que refutar a lo que acabas de expresar señor regidor, lo que acabas de decir no lo pudiste haber puesto en mejores palabras, me adhiero a tus palabras". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Presidente. Sí, también como integrante de la comisión que preside el síndico, este...pues recordarles que es una obligación que tenemos como municipio, o sea, no es ya nada más dar, es una obligación brindar los servicios y de hecho el panteón es uno de los servicios. Entonces también, este...sí quisiera pues que se le diera pues agilidad en el tema, como ya lo decía el regidor". El Regidor, C. José Rodríguez González: "Bueno, el mismo tema, pues ya lo hemos estado nosotros viendo en la comisión y ya es urgente esto, como dice el regidor Diego, ya urge, porque todo eso nos puede agravar el problema, si no hacemos algo para que ya se realice esto, lo del panteón. De verdad, como lo dice el regidor Paco ya esto ya es urgente". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante". El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: "En sí presidente, el acuerdo en el cual se emitió el mandar a comisiones el tema del panteón, nos tocó revisarlo, ahora se canceló, esta semana se canceló la comisión y como se manejó desde el primer día, que es el acuerdo número ciento diecinueve del dos mil veintidós, te dice que tienen que ser las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Hacienda, Gobernación y Ordenamiento Territorial para poder generar el dictamen, y es día que no hemos participado todas las comisiones que se manejó en el acuerdo para poder dictaminar y todo lo están dejando sobre la Comisión de Servicios Públicos, por lo que sí creo que tendríamos que convocar y tomar ya una decisión, sea cual sea entre todas las comisiones que vengan dentro del acuerdo. Es cuanto". El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: "Ese era el propósito de haber designado a las comisiones coadyuvantes cuando el alcalde lo instruyó, está trabado por el cuerpo edilicio...sí me escucharon, yo creo que ni el recinto es tan grande, ni yo hablo como murmullo...este...es muy claro esto, lo que me acaban de puntualizar, esa inquietud, no esa inquietud, esta observación de las comisiones coadyuvantes fue puesta sobre mi mesa la semana...no, a inicios... a inicios de la semana, justamente por una regidora aquí presente, y sí le comenté tenía razón, hay comisiones coadyuvantes y le hice saber cuáles, por ahí bajamos los puntos de acuerdo de la...de la comisión. Entonces, si estoy de acuerdo que tenemos que trabajar todos juntos para sacar el tema. Gracias". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Okey. Siguiente punto". El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: "Quiero hacer una mención. De acuerdo al artículo setenta y cuatro, cuando un mismo asunto se turna a dos o más comisiones edilicias, la primera de ellas que se mencione en el acuerdo de turno fungirá como comisión convocante y las demás participarán en el proceso y dictaminación como coadyuvantes. Los presidentes de las comisiones edilicias convocantes, proporcionarán el desarrollo de sesiones conjuntas con...como coadyuvantes sin menoscabar de la potestad de cada una de las comisiones que...para dictaminar con independencia. Los dictámenes emitidos por las comisiones convocantes, podrán ser remitidos a la Secretaría General para su presunción formal de sesión plenaria del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Sánchez G

ayuntamiento, aun cuando comisiones coadyuvantes no hayan dictaminado todavía. Por lo que pues realmente le compete a usted síndico”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Adelante”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Nada más...este...digo muy, muy bien su observación, nada más que no está en juicio quien convoca o quien no, sino que no se tiene la información para tomar una decisión. Eso es lo preocupante en este caso, no quien convoca o quien no convoca”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Lo preocupante es que no tengo...”. La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Pero muy acertada su lectura”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Presidente, deberíamos de presionar ya eso por el hecho de que urge, ¿no?. Yo me acuerdo que hace algunos meses decían que ya había pocos...pocos lugares, ahora...este...que ya transcurrieron, pues...este...está complicado”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Le estaba comentando al síndico que en la siguiente semana ya...este...se retomara el tema”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Es importante señalar lo siguiente: Los terrenos que fueron sujetos o se mandaron para su revisión, deben de contar todos ellos con un oficio de la COPRISJAL finalmente, es correcto y pues ojalá que podamos contar con esos oficios”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Porque recuerdo que habían mandado cinco terrenos”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Solamente tengo un oficio COPRISJAL, faltan otros cuatro. Ese tema debe salir sí o sí”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “La pregunta es, ¿se metieron oficios de los otros cuatro terrenos?”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Ascensión Gil me aseguró que él mandó los oficios...que mandó los oficios a la COPRISJAL de los cinco terrenos, efectivamente”. El C. Regidor, Méd. Francisco Sánchez Gaeta: “Sería cuestión de revisar el por qué no han llegado y porque nada más llegó uno”. El C. Regidor, Lic. Diego Franco Jiménez: “Bueno, sería volvernlos a enfrascar aquí en el mismo tema que ha enfrascado el tema del Panteón en el último año. Ya habíamos logrado llegar al acuerdo de que COPRISJAL emite una recomendación y no es la que determina si se presta o no un servicio, lo decía ahorita Cristian, el ciento quince constitucional nos obliga a prestar el servicio de cementerio. No tenemos ni siquiera forma de no considerar esto como una responsabilidad. Entonces COPRISJAL no es parte de la toma de decisiones y simplemente ejerce y emite una recomendación, la cual pues nosotros somos los prestadores del servicio según la Constitución y es algo a lo que no nos podemos hacer menos. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bien. Entonces, la siguiente semana síndico para que...”. El C. Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar: “Es correcto”. -----

 ---- **8.3 Uso de la voz por parte del C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Siguiente. Regidor Luis”. El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Si, nada más es para...para solicitar pues que se pueda avanzar también un...uno de los acuerdos en la comisión de gobernación que el Pleno...o sea, se presentó en este Pleno el día treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, es donde se solicita se analice en comisión la modificación de veinte a noventa y nueve años en la cláusula de contrato de comodato, que se aprobó mediante acuerdo 0941/2012...del dos mil doce, o en su caso se analice en comisiones la posibilidad de otorgar este inmueble con esa posibilidad de duración. Este es para... o sea, ya se tiene el... el predio ya tiene un comodato, pero los del sindicato del Instituto Mexicano del Seguro Social, están para invertir...este...pidiendo este tema, que se amplíe el término. Entonces nada más para para que se pueda revisar también en comisiones”. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Okey. Bien”. -----

Francisco Sanchez G.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

--- **8.4 Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Carla Helena Castro López.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidora". La Regidora, C. Carla Helena Castro López: "Gracias presidente. Eh...yo tengo unas peticiones con el director de obras públicas, que ya se lo había solicitado yo hace aproximadamente un mes, donde le solicito maquinaria para poder ayudar en algunas calles de Loma Bonita, Centro Ixtapa y El Cantón, para la entrada al Cantón, y no nos ha dado contestación. Es hora que nos dice sí, pero no nos dice cuándo, pero por otro lado, hubo un eslabón de Prisciliano Sánchez que la verdad nos ayudó enseguida a atenderlo, nada más es que nos apoye presidente para que realmente le den un seguimiento a estas peticiones. Muchas gracias. Que es de parte de la ciudadanía". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Gracias. De hecho es una petición que le hice al director de obra pública en la sesión pasada de adjudicación de obra. Te comento regidora, te actualizo, sí, yo ya fui al cantón, hicieron un parchado de la avenida de ingreso, un parchado monumental, porque la calle era un bache completo, digo aquí traigo el video. Afortunadamente se hizo, fue el compromiso, se lo reconozco presidente, aquí estaba usted, le dio la instrucción, el director quería esperarse a hacer una...un recarpeteado del ingreso, pero le hice ver que ya ni siquiera los camiones que prestan los servicios de gas y de agua querían entrar. Este...se hizo un parchado increíble porque es bache, sobre bache, sobre bache, pero ya se hizo el del Cantón. Digo, y quedó la propuesta o el compromiso de hacer el recarpeteado una vez que pase el temporal de lluvia". La Regidora, C. Carla Helena Castro López: "Sí regidora, sobre el cantón, no hablo específicamente de la entrada del cantón, sino de algunas calles donde algunos vecinos no pueden ingresar para poder ingresar a sus hogares y ya tiene el director los oficios con los domicilios o las calles que son las que solicitan para que pueda llegar la maquinaria y poder emparejar su calle y puedan acceder a sus hogares". La C. Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Claro. Perfecto. Yo quería reconocerle la labor del director de obra". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Vamos a verlo con el de obras pública." -----

---- **8.5 Uso de la voz por parte del Regidor, C. José Rodríguez González.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Siguiente. Regidor José". El Regidor, C. José Rodríguez González: "Presidente, nada más para comentarle...bueno, traigo varios puntos, pero ahorita nada más para...yo creo que andan cansados. Ahorita voy a uno que me interesa más que la problemática que traemos, "el agua". El agua en la zona rural, en las colonias. Es muchas las llamadas que me hacen a su servidor, que no les llevan el agua, que les condicionan y se lo he repetido y se lo he estado repitiendo al director de SEAPAL, ahorita...ayer le hablé y le dije oye hay por ahí en Vista Cielo ocupan agua, ayer, hoy le vuelvo a hablar porque me hablaron en la mañana y así le puedo mencionar de varias de la zona rural. Yo le había pedido al director por oficio que me hiciera llegar como mi comisión del agua, ¿como se está distribuyendo el agua?, ¿dónde van las pipas? ¿a qué horas llegan?, ¿por qué?, ¿a qué colonias, o a qué?, para yo cuando me hablen a mí los ciudadanos poderle decir la pipa pasa a tal horas por ahí, por favor esperen o algo que poderles dar una respuesta. Entonces es triste ver que verdaderamente no le llegue el agua, yo entiendo que a veces que haya algún incidente así, está bien, pero por no llevarla. Yo creo que hay que poner mucha atención y yo se lo dije al director, tenemos que sentarnos a platicar. Y estamos fallando mucho ahí, es mucho el sentir de la gente de que no se les está algunas personas se les está surtiendo de agua. Entonces les voy a hacer un llamado desde aquí al director que por favor ponga atención en lo que quienes están repartiendo el agua, quiénes están verdaderamente...verdaderamente llevando esa supervisión del

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Francisco Sánchez

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

agua. Yo reconozco el trabajo de los piperos, de los sindicalizados, de todo eso, pero, ¿quiénes se están llevando?, ¿quiénes están haciendo esos movimientos? Que verdaderamente en vez de beneficiar a los ciudadanos los perjudican. Entonces necesitamos poner atención ahí. Yo como mi comisión del agua, voy a poner mucha atención en esta...la hemos estado poniendo, tanto así que he estado hablando con el director, tuvimos la reunión, esperamos que en quince días nos iba a dar respuesta a lo que le pedimos, pero esto urge que ponga atención, y que verdaderamente ese líquido, esa agua que necesita, que necesitan los ciudadanos pues llegue cómo se los prometen, como les dicen que van a llegar a tales horas, por ejemplo, hay gente que trabaja presidente y que no puede estar ahí esperando, y su tinaco está por el lado de un falso, por fuerita ¿sí?, ¿qué tanto puede ser que esté por dentro del falso?, ¿qué problema puede hacer?. Ellos ya traen, tengo entendido algún número de cada casa, pues no está, llénale y vete. Pero no, quieren que esté el dueño del tinaco, o sea el dueño de ahí del domicilio, a veces no están presidente porque tienen que ir a trabajar temprano y usted sabe que la zona rural tienen que salir caminando hacia afuera, a la carretera a agarrar el autobús. ¿Pero qué sucede?, los vecinos, no soy yo el que comenta que quede claro, dichos o suposiciones, pues que propinas, imagínese el que no tiene para un kilo de tortillas y que eso tiene que darlo, porque el agua es muy necesaria. Es difícil esto de verdad y se los he estado repitiendo una y otra vez, vamos en año y medio y no veo un resultado, veo más deficiente la distribución del agua donde más lo necesitan y tengo que decirlo desde este cabildo, que es donde nos escuchan y de verdad hay más cosas, pero tenemos que ir paso por paso, vamos a esperar que nos den las...las...el...el director que nos diga lo de las cuentas, las finanzas, todo lo que dijimos en la reunión, pero yo sí le voy a pedir desde aquí al director que por favor ponga atención en estos momentos, porque el día con día pues la gente está necesitando su agua y no puede esperar a que nosotros tengamos la próxima reunión para personalmente decirles. O miren, yo no quiero ser de esas personas, y no soy ese tipo de gente de venir y traer un audio, de verdad, de la gente cómo me habla, cómo nos dicen, nos mandan, de verdad...este...tenemos que hacerlo ya con...por...por respeto a las personas no hago eso y no lo voy a hacer nunca. Pero si necesitamos escucharlos allá afuera y ir a la zona rural a poder cumplir con un compromiso que es el agua, es primordial, aparte para la salud. Y se lo voy a pedir presidente que hable con Jorge, por favor, y yo se lo he estado haciendo verbalmente, pero creo que lo voy a hacer por oficio ya esto, porque no puede ser posible, son diario llamadas y llamadas, de agua y pues yo no tengo para...ojala y tuviera yo todas las pipas, yo mandarías y anduviera yo allá arriba en las pipas, no tengo eso. Entonces por eso es importante que muchos de los regidores que estamos aquí pues estemos dentro, si no con voto, escuchando y viendo en el Consejo. En vez de eso nos mandan...nos demandan, ¿pues qué escondemos?. Entonces ese es el sentir como ciudadano, ya no como regidor, y ahora hay que...le pido de favor presidente, yo sé que usted no puede estar en todos lados, pero se lo estoy diciendo desde ahorita para que tomemos cartas en el asunto y cumplamos con lo que verdaderamente le prometimos al pueblo, cambiar las cosas. Y ya después al director por oficio y cada una de las personas que me han solicitado y que pues a veces por temor no dicen nada, porque no les dejan agua si dicen algo. Entonces, no es posible esto. Y es todo compañeros". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Adelante regidor". El C. Regidor, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, muchas gracias presidente. Nada más para sumarme a la moción que hace el regidor sobre este aspecto tan importante de atender de manera urgente. Muchas personas que no tienen agua en las colonias y poner mucha atención en que está pasando con la producción del agua potable, ¿qué está pasando con el suministro? y pues en ese sentido pues sumarnos a esa moción que hace en torno a la funcionalidad del organismo. Preocupante también que no se está teniendo obras de actualización en los ductos del colector, que no se está renovando el propio colector...este...norte y que ya en

F. GONZALEZ SANCHEZ G.

Andrés T.

en este mes que viene. No sé si nos puede dar alguna fecha para que sesione el Comité". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "En el mes de mayo regidor". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Pero no sé, algún día que nos... que tenga pues una fecha ahorita, que quede asentado una fecha específica". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Checamos la agenda del alcalde, ¿le parece?". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Sí. Qué día me podría...". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Checamos la agenda y cualquier día". El Regidor, C. Christian Eduardo Alonso Robles: "Pero qué día me puede decir para tener a bien el tener la fecha. El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Un rato más vemos la agenda". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "¿Hoy mismo? Ah, okey. Muchas gracias". -----

----- **8.8 Uso de la voz por parte del C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "¿Quién? Pablo". El C. Regidor, Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade: "Sí, maestro, muchas gracias. Solamente un tema relativamente sencillo, porque ya lo hemos estado abordando en anteriores sesiones de pleno. Es la demanda ciudadana en cuanto al cumplimiento de lo de las bardas de los panteones de Ixtapa que nos comprometimos desde la primer mitad del dos mil veintidós. Y lo mismo sucede con las calles en empedrado ahogado, específicamente en la colonia coapinole, en la ocho de mayo, nos han estado solicitando que se cumpla con esa... con ese dictamen que ya se presentó también en esas fechas del mes de junio del dos mil veintidós para que se instruya al Director de Obras Públicas, se enfoque tanto al cumplimiento de la construcción de las bardas perimetrales, en este caso el panteón de Ixtapa, y bueno, como lo solicitan, aunque el compromiso eran los tres panteones y pues las calles de empedrado ahogado que se tienen ya comprometidas, en este caso la calle ocho de mayo en la Colonia Coapinole, es una calle que solamente son tres cuadras las que hace falta para conectar el CECYTEC y el Tecnológico con el resto de la mancha urbana, vamos y eso ayudaría bastante a la seguridad de los estudiantes que por ahí transitan. Solicito entonces formalmente que se instruya a obras públicas para que dé cumplimiento a tal mandato. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Así es, ya lo tomamos en cuenta. Siguiente". El C. Secretario General, Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes: "Ya son todos". El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Bien". -----

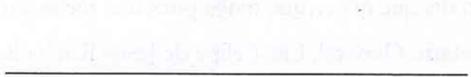
----- **9. Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Como último punto, tenemos el cierre de la sesión. Ciudadanos síndico, regidoras y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las trece horas con veintisiete minutos (**13:27 trece horas con veintisiete minutos**) del día 28 veintiocho de Abril del año 2023 dos mil veintitrés. -----

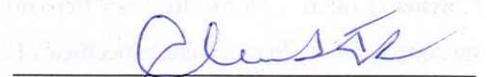
L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente Municipal

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal

Francisco Sánchez G.

Cañabera


C. Carla Verenice Esparza Quintero
Regidora


Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera
Regidora


Ing. Eva Griselda González Castellanos
Regidora


C. José Rodríguez González
Regidor


L.E.P. María Elena Curiel Preciado
Regidora

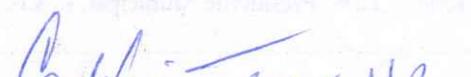

C. Christian Eduardo Alonso Robles
Regidor


Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade
Regidor

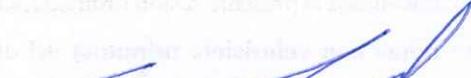

Lic. Sara Mosqueda Torres
Regidora


Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Regidora


Lic. Diego Franco Jiménez
Regidor


Mtra. Candelaria Tovar Hernández
Regidora


Arq. Luis Ernesto Munguía González
Regidor


C. Carla Helena Castro López
Regidora


Med. Francisco Sánchez Gaeta
Regidor


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General

